



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
22 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010

Índice

	<i>Página</i>
I. Resolución aprobada por el Grupo de examen de la aplicación	2
1/1. Necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el bienio 2012-2013	2
II. Introducción.	3
III. Organización del período de sesiones	4
A. Apertura del período de sesiones.	4
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	6
C. Asistencia	7
IV. Directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría y modelo básico para los informes sobre el examen de los países.	8
V. Exámenes de los países.	9
VI. Necesidades de recursos para el Mecanismo	11
VII. Programa de la continuación del primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.	12
VIII. Otros asuntos	12
IX. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su primer período de sesiones	13
Anexo	
I. Directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países	14
II. Estados parte seleccionados como Estados objeto de examen y Estados examinadores en el primer ciclo de examen	22



I. Resolución aprobada por el Grupo de examen de la aplicación

1. En su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010, el Grupo de examen de la aplicación aprobó la siguiente resolución:

Resolución 1/1

Necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el bienio 2012-2013

El Grupo de examen de la aplicación,

Recordando la resolución 3/1, de 13 de noviembre de 2009, titulada “Mecanismo de examen”, de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en que la Conferencia subrayó que el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial,

Recordando también la resolución 64/237 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2009, en cuyo párrafo 17 la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por que el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ estuviera debidamente financiado, con arreglo a la resolución 3/1 de la Conferencia,

Recordando que las repercusiones para el presupuesto por programas de lo dispuesto en la resolución 64/237 de la Asamblea General en lo que respecta a las necesidades de puestos y los gastos generales de funcionamiento conexos del Mecanismo de examen, así como para el Grupo de examen de la aplicación, se incluyen en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011,

Recordando también que en su resolución 3/1 la Conferencia solicitó al Secretario General que formulara al Grupo de examen de la aplicación propuestas de otros medios para financiar la habilitación del Mecanismo de examen, a fin de que el Grupo las examinara y adoptara una decisión sobre ellas en su primera reunión,

Recordando además que, en su resolución 3/1, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación considerara las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen en el bienio 2012-2013, y solicitó al Secretario General que preparara, con vistas a la primera reunión del Grupo, un proyecto de presupuesto del Mecanismo para el bienio 2012-2013,

1. *Acoge con beneplácito* las contribuciones voluntarias recibidas hasta la fecha, que cubren parcialmente las necesidades operacionales del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para el bienio 2010-2011, incluidos los gastos de comunicación y

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

traducción de la documentación del idioma o los idiomas de trabajo del Mecanismo seleccionados para los exámenes de cada país y de traducción a esos idiomas, los gastos de viaje y dietas para que representantes de países menos adelantados puedan asistir a los períodos de sesiones anuales del Grupo de examen de la aplicación, los gastos de capacitación y gastos generales de funcionamiento, así como de las visitas a los países, las reuniones conjuntas en Viena, y los servicios de traducción e interpretación a idiomas distintos de los seis idiomas de trabajo del Mecanismo, si así lo solicita algún Estado parte objeto de examen;

2. *Recomienda* que las necesidades presupuestarias del Mecanismo de examen y su secretaría para el bienio 2012-2013 se financien con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de conformidad con los términos de referencia del Mecanismo²;

3. *Solicita* al Secretario General que incluya en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento pleno del Mecanismo de examen, incluso para la financiación de los puestos y gastos generales de funcionamiento conexos, los gastos de comunicación y traducción de la documentación del idioma o los idiomas de trabajo del Mecanismo seleccionados para los exámenes de cada país y de traducción a esos idiomas, del funcionamiento del Grupo y de la participación de los países menos adelantados en sus períodos de sesiones, de conformidad con las estimaciones que figuran en la nota del Secretario General sobre las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en los bienios 2010-2011 y 2012-2013³, pero sin incluir los renglones presupuestarios propuestos para visitas a los países y capacitación, presentados al Grupo en su primer período de sesiones;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, de conformidad con los términos de referencia del Mecanismo de examen, procure obtener contribuciones voluntarias para sufragar los gastos del Mecanismo que no se sufraguen con cargo al presupuesto ordinario;

5. *Expresa el deseo* de que la Asamblea General y sus órganos competentes den consideración favorable a la propuesta del Secretario General presentada con arreglo al párrafo 3 *supra*.

II. Introducción

2. En sus resoluciones 1/1, 2/1 y 3/1 la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción recordó el artículo 63 de la Convención, en particular el párrafo 7, según el cual la Conferencia establecería, si lo consideraba necesario, un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la Convención.

3. En su resolución 3/1, la Conferencia aprobó los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (que figuran en el anexo de la resolución) y el proyecto de

² CAC/COSP/2009/15, cap. I, secc. A, resolución 3/1, anexo.

³ CAC/COSP/IRG/2010/5.

directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el proyecto de modelo básico para los informes sobre el examen de los países (contenidos en el apéndice de ese anexo), que serían ultimados por el Grupo de examen de la aplicación.

4. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 42 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, el Grupo de examen de la aplicación será un grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados parte y operará bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendirá informe. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia, las funciones del Grupo consistirán en adquirir una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 43 de los términos de referencia, el Grupo celebrará reuniones por lo menos una vez al año en Viena.

5. También en su resolución 3/1, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica.

6. En su resolución 3/4, titulada “Asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia tomó nota de las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica recogidas en el informe de la Secretaría sobre la labor de ese Grupo de trabajo (CAC/COSP/2009/8).

III. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

7. El Grupo de examen de la aplicación celebró su primer período de sesiones en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010.

8. Las sesiones primera a quinta del período de sesiones estuvieron presididas por Elizabeth Verville (Estados Unidos de América), Vicepresidenta de la Conferencia, y las sesiones sexta a décima por Taous Feroukhi (Argelia), también Vicepresidenta de la Conferencia. En las observaciones preliminares formuladas en la primera sesión, la Presidenta hizo hincapié en que el Mecanismo de examen era fruto del mismo espíritu constructivo y positivo que había animado la negociación de la propia Convención. Instó a todos los Estados a que, de la misma manera, actuaran de consuno al poner en práctica el Mecanismo de examen.

9. Por invitación de la Presidenta, el Oficial Encargado de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) hizo uso de la palabra. Observando que la resolución 3/1 de la Conferencia constituía la culminación de casi dos años de negociaciones de la Conferencia y su Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, señaló que la labor del Mecanismo de examen serviría para crear alianzas y promover el diálogo entre los Estados. Exhortó a los Estados a que

estuvieran a la altura de ese importante desafío y demostraran su determinación de combatir la corrupción y de ayudarse unos a otros al hacerlo.

10. El Secretario de la Conferencia acogió con beneplácito el hecho de que se hubieran recibido más de 800 candidaturas de expertos de más de 94 Estados parte. Sugirió que el sorteo se efectuara manualmente, ya que con los medios informatizados disponibles para la selección aleatoria no era posible tener en cuenta todos los parámetros exigidos en los términos de referencia.

11. La representante de los Estados parte en la Convención que integraban el Grupo de los 77 y China resaltó la importancia internacional del proceso de examen. Destacó las características del Mecanismo de examen relacionadas con la prestación de asistencia a los Estados parte y subrayó sus objetivos y principios rectores, en particular con respecto a la asistencia técnica. Si bien acogió con beneplácito la posibilidad de que se recibieran contribuciones voluntarias, reiteró la opinión del Grupo de los 77 y China en el sentido de que el Mecanismo de examen debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Propuso que desde su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación comenzara a examinar los procedimientos para la reunión de información sobre las necesidades de asistencia técnica.

12. El representante de España, hablando en nombre de la Unión Europea y de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania, acogió con beneplácito el Mecanismo de examen y el establecimiento del Grupo de examen de la aplicación. Todos los Estados de la Unión Europea se habían comprometido a garantizar la participación de la sociedad civil y el sector privado, aceptar las visitas a los países y publicar los informes pertinentes. El orador exhortó a los Estados parte a que evitaran aplazar su participación en el proceso y repetir el sorteo. Transmitió el apoyo de la Unión Europea a los esfuerzos por asegurar que las necesidades futuras del Mecanismo de examen se financiaran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

13. El representante de Costa Rica, hablando en nombre de los Estados parte en la Convención que integraban el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, acogió con satisfacción el Mecanismo de examen y reiteró sus objetivos y principios rectores. Destacó la necesidad de cumplir oportunamente con sus requisitos. Alentó a los Estados parte a que presentaran sus necesidades de asistencia técnica por conducto de la lista de verificación para la autoevaluación y consideró que la Secretaría debería presentar al Grupo de examen de la aplicación informes periódicos sobre la asistencia técnica a fin de determinar sistemáticamente las tendencias regionales y temáticas. El orador resaltó la necesidad de contar con recursos del presupuesto ordinario del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a fin de garantizar la financiación del Mecanismo de examen de una manera transparente y sostenible conforme a lo acordado en los términos de referencia aprobadas por la Conferencia en su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009. Los Estados parte deberían aprender de la experiencia de los mecanismos de seguimiento de los instrumentos regionales contra la corrupción y establecer colaboración con ellos desde el comienzo.

14. La Ministra de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia acogió con beneplácito la creación de un mecanismo de examen metodológicamente sólido y basado en conocimientos, que permitía dar seguimiento por homólogos a las iniciativas nacionales contra la corrupción. Informó sobre las medidas de lucha contra la corrupción adoptadas por su Gobierno, entre ellas la aprobación de una nueva Constitución en la que se asignaba gran importancia a esa cuestión, la promulgación y aplicación de nuevas leyes contra la corrupción, la creación de instituciones especializadas y el compromiso pleno del Gobierno con la cooperación internacional en asuntos penales. Se refirió también a la participación de su país en el programa piloto para el examen de la aplicación de la Convención y en las iniciativas regionales de lucha contra la corrupción.

15. Los oradores acogieron con beneplácito la puesta en marcha del Mecanismo de examen de la aplicación como paso importante para garantizar la aplicación cabal de ese instrumento y expresaron su pleno compromiso con la labor del Mecanismo. Destacaron el acuerdo fundamental a que se había llegado en Doha, señalando que el Mecanismo de examen era el primer mecanismo de examen por homólogos que se había establecido en relación con un convenio o convención de las Naciones Unidas, y reiteraron sus objetivos y principios rectores.

16. Los oradores reconocieron que los expertos gubernamentales deberían recibir formación exhaustiva para realizar los exámenes y reiteraron que se asignaba gran prioridad a la asistencia técnica en el marco del Mecanismo de examen. Un orador se refirió a la importancia de la confidencialidad de la información, como se establece en los términos de referencia. Algunos oradores informaron de iniciativas nacionales y regionales de lucha contra la corrupción, entre ellas las encaminadas a ratificar la Convención, la adopción de políticas para su aplicación y la participación en actividades regionales de lucha contra la corrupción.

17. Los oradores destacaron las importantes tareas que tenía por delante el Grupo de examen de la aplicación. Señalaron que las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el modelo básico para los informes sobre el examen de los países eran documentos importantes para orientar la labor del Mecanismo de examen. Recordaron, además, la resolución 3/1 de la Conferencia, en la que esta había aprobado ambos documentos y encomendado al Grupo la tarea de finalizarlos.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

18. En su primera sesión, celebrada el 28 de junio de 2010, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría y modelo básico para los informes sobre el examen de los países.

3. Exámenes de los países:
 - a) Sorteo;
 - b) Organización y calendario de los exámenes.
4. Necesidades de recursos para el Mecanismo.
5. Asistencia técnica.
6. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor de su primera reunión.

19. En su primera sesión, el Grupo decidió celebrar su primer período de sesiones a puerta cerrada, con la participación exclusiva de los representantes de los Estados parte, la Unión Europea, los Estados signatarios, los Estados representados por observadores y Palestina. También decidió examinar la cuestión de la participación de observadores en el marco del tema 7 del programa (“Otros asuntos”).

C. Asistencia

20. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados parte en la Convención: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

21. La Unión Europea, organización de integración económica regional que es parte en la Convención también, estuvo representada en el período de sesiones.

22. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Bahrein, Côte d'Ivoire, India, Irlanda, Japón, Liechtenstein, República Árabe Siria, República Checa, Sudán y Tailandia.

23. Además, estuvieron representados por observadores los siguientes Estados: Andorra y Omán.

24. Palestina, entidad que tiene una misión de observación permanente ante las Naciones Unidas, también estuvo representada por un observador.
25. Las siguientes dependencias de la Secretaría y los siguientes organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores en el primer período de sesiones: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa Mundial de Alimentos, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Banco Mundial e Instituto de Basilea sobre la Gobernanza.
26. También estuvieron representadas por observadores en el primer período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales: Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, Banco Asiático de Desarrollo, Consejo de Europa, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Grupo de supervisores de los bancos “offshore”, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización Internacional para las Migraciones, Organización Mundial de Aduanas y Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed).
27. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que tiene una oficina de observación permanente en la Sede de las Naciones Unidas, estuvo representada por un observador en el primer período de sesiones.

IV. Directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría y modelo básico para los informes sobre el examen de los países

28. Para su examen del tema 2 del programa, el Grupo tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/2010/2) y una propuesta presentada por China y la Federación de Rusia. En su resolución 3/1, la Conferencia aprobó el proyecto de directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el proyecto de modelo básico para los informes sobre el examen de los países, que el Grupo se encargaría de ultimar. La nota de la Secretaría se había preparado con el objetivo de asegurar la concordancia de las directrices y del modelo básico con los términos de referencia aprobados por la Conferencia en su resolución 3/1.
29. Al dar forma definitiva a las directrices, el Grupo entendió que los párrafos 24 a 29 se referían a otros medios de diálogo directo, que de conformidad con el párrafo 29 de los términos de referencia era opcional.
30. Los días 29 y 30 de junio de 2010 se celebraron consultas oficiosas, dirigidas por el representante del Perú, para examinar la sección del proyecto de directrices titulada “Orientación concreta”. El resultado de esas consultas se presentó a la consideración del Grupo.

31. Las Directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el modelo básico para los informes sobre el examen de los países y los resúmenes, ultimados por el Grupo, figuran en el anexo I del presente informe.

V. Exámenes de los países

32. La selección de los Estados parte que serán objeto de examen se realizó de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 3/1 de la Conferencia y el párrafo 14 de los términos de referencia del Mecanismo de examen. Se realizó un sorteo para seleccionar a los Estados parte que se examinarían durante cada uno de los primeros cuatro años del primer ciclo de examen.

33. El número de Estados parte de cada grupo regional que serían objeto de examen cada año fue proporcional al tamaño de ese grupo regional y al número de miembros del grupo que eran parte en la Convención (véase el anexo II). El Grupo entendió que los Estados que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella después de realizado el sorteo serían objeto de examen en el quinto año del ciclo de examen.

34. De conformidad con el párrafo 14 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, todo Estado parte que se seleccione para ser objeto de examen en un año determinado podrá aplazar su participación hasta el año siguiente del ciclo de examen por motivos justificados. Se pidió a los Estados parte seleccionados para ser objeto de examen que estaban representados que indicaran si deseaban ejercer ese derecho. La Secretaría notificaría a los Estados parte seleccionados que no estuvieran representados que iban a ser objeto de examen, y les daría un plazo razonable para acogerse al derecho de aplazar el examen. Cuando un Estado parte seleccionado ejerciera su derecho de aplazar el examen, se invitaría a los Estados parte del mismo grupo regional que hubieran sido seleccionados para ser objeto de examen al año siguiente a que indicaran si deseaban ocupar el lugar del Estado parte que aplazaba el examen. El Grupo entendió que si ningún Estado parte se ofrecía para adelantar su examen, el examen del Estado parte que optara por el aplazamiento se sumaría a los exámenes ya programados para el año siguiente.

35. Antes de realizar el sorteo, el Secretario de la Conferencia colocó las papeletas en las urnas en presencia del Grupo. Dos representantes de cada grupo regional extrajeron las papeletas. El Grupo de los Estados de África estuvo representado por Etiopía y Uganda; el Grupo de los Estados de Asia, por Maldivas y la República de Corea; el Grupo de los Estados de Europa Oriental, por la Federación de Rusia y Lituania; el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, por El Salvador y Venezuela (República Bolivariana de); y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, por España y los Estados Unidos.

36. La selección de los Estados parte examinadores se llevó a cabo de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 3/1 de la Conferencia y los párrafos 18 a 21 de los términos de referencia del Mecanismo de examen. Se realizó un sorteo para seleccionar a los Estados parte examinadores durante el primer año del primer ciclo de examen. Para cada Estado parte seleccionado para ser objeto de examen, uno de los dos Estados parte examinadores se seleccionó del mismo grupo regional, y el

segundo Estado parte examinador se seleccionó del grupo formado por todos los Estados parte.

37. De conformidad con el párrafo 21 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, los Estados parte examinadores designarán hasta 15 expertos gubernamentales a los fines del proceso de examen. En el momento del sorteo, 94 Estados parte habían presentado listas de expertos. Se convino en que la secretaría establecería un plazo apropiado para que los Estados parte restantes cumplieran su obligación.

38. De conformidad con el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, el Estado parte objeto de examen podrá pedir, como máximo dos veces, que se repita el sorteo. En circunstancias excepcionales este podrá repetirse más de dos veces. El Grupo entendió que el pedido de un Estado parte de que se repitiera el sorteo porque el Estado parte o los Estados parte seleccionados para examinarlo no habían cumplido lo dispuesto en el párrafo 21 de los términos de referencia constituía una circunstancia excepcional.

39. En el caso de los Estados parte que ejerzan su derecho a aplazar su participación en calidad de Estado parte objeto de examen hasta el año siguiente del ciclo conforme a lo dispuesto en el párrafo 14 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, la selección de los Estados examinadores se llevaría a cabo en el momento del sorteo correspondiente a ese año. En los casos en que un Estado parte propuso voluntariamente adelantar su examen a fin de ocupar el lugar de otro Estado parte que aplazó el suyo, se repitió el sorteo de los Estados examinadores.

40. El Grupo solicitó a la secretaría que informara a los Estados parte seleccionados como Estados examinadores para 2010 de que debían indicar dentro de las dos semanas siguientes a la realización del sorteo su disposición a efectuar el examen y presentar su lista de expertos gubernamentales. Si el Estado parte objeto de examen así lo solicitaba, se repetiría el sorteo.

41. Se pidió a la secretaría que repitiera, si se requería y según procediera tras la expiración del plazo de dos semanas, el sorteo de los Estados examinadores con la participación de los Estados parte interesados por conducto de sus misiones permanentes.

42. El Grupo solicitó a la secretaría que informara a los Estados parte seleccionados para ser objeto de examen durante el primer año del ciclo pero que no estuvieran representados en el período de sesiones de que debían indicar dentro de un plazo de dos semanas tras la realización del sorteo su disposición a someterse a dicho examen.

43. Para la selección de los Estados parte examinadores se adoptó un procedimiento análogo al utilizado para la selección de los Estados parte que serían objeto de examen. El Secretario de la Conferencia colocó las papeletas en las urnas en presencia del Grupo. Los mismos dos representantes de cada grupo regional que habían extraído las papeletas en el sorteo anterior las extrajeron en el sorteo para la selección de los Estados parte examinadores de los países de su grupo.

44. Algunos Estados parte que habían sido seleccionados para ser objeto de examen en el primer año y que luego también fueron seleccionados como Estados examinadores indicaron que estaban dispuestos a participar en ambas calidades. Otros Estados parte hicieron uso de su derecho a aplazar su actuación como Estado examinador y Estado objeto de examen el mismo año, de conformidad con el párrafo 20 de los términos de referencia del Mecanismo de examen. En esos casos se repitió el sorteo. Se siguió el mismo procedimiento para los Estados parte seleccionados para actuar como Estados examinadores de más de un Estado el primer año.

VI. Necesidades de recursos para el Mecanismo

45. Para su examen del tema 4 del programa, el Grupo tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen en los bienios 2010-2011 y 2012-2013 (CAC/COSP/IRG/2010/5), preparada en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 13 y 15 de la resolución 3/1 de la Conferencia.

46. En relación con las necesidades de financiación en el bienio 2010-2011, el Secretario recordó las decisiones adoptadas por la Asamblea General en el sentido de que se incluyeran en el presupuesto por programas correspondiente a ese bienio las necesidades de recursos de personal de la secretaría para poner en práctica el Mecanismo de examen. Recordó también el mandato encomendado por la Conferencia al Grupo a fin de que adoptara una decisión respecto de otros medios para financiar la puesta en práctica del Mecanismo de examen en el bienio en curso y proporcionó información actualizada sobre las contribuciones voluntarias recibidas con esa finalidad. Observó, además, el mandato encomendado al Grupo en el sentido de que examinara las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen en el bienio 2012-2013 y señaló a la atención del Grupo las necesidades presupuestarias que figuraban en la nota del Secretario General.

47. Los oradores observaron con aprecio la solución de avenencia a que había llegado la Conferencia en su tercer período de sesiones con respecto a la financiación del Mecanismo de examen. Se expresó aprecio por las contribuciones voluntarias aportadas, que permitirían que el Mecanismo de examen empezara a ponerse en práctica. Al mismo tiempo, los oradores subrayaron la necesidad de que el Mecanismo de examen contara con una financiación sostenible y segura, lo que hacía también necesario obtener financiación del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para su funcionamiento en bienios futuros. En concreto, los oradores destacaron la necesidad urgente de adoptar medidas oportunas con respecto a promover la asignación de recursos adicionales para el bienio 2012-2013. Un orador sugirió que se celebraran varias consultas oficiosas durante los meses siguientes con miras a examinar las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen en el bienio 2012-2013 y elaborar un plan de acción.

48. A fin de promover un examen más a fondo de las propuestas relativas a la financiación de los recursos necesarios para el Mecanismo de examen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013 y bienios posteriores, se sugirió que la secretaría coordinara consultas oficiosas con las misiones permanentes en Viena. Algunos oradores resaltaron que la capacitación de

los expertos gubernamentales era parte integrante del Mecanismo de examen y que debía considerarse la posibilidad de financiar esa capacitación en futuros bienios con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

49. Se pidió a la secretaría que siguiera presentando información presupuestaria al Grupo. Se puso de relieve el hecho de que esa información debería abarcar un esbozo de los costos estimados y los gastos.

50. Los oradores subrayaron la importancia de obtener recursos para asistencia técnica mediante la asignación acertada de las contribuciones voluntarias. Los oradores confirmaron que las actividades de asistencia técnica dependían de esas contribuciones. Un orador expresó la opinión de que la recaudación de fondos para asistencia técnica debía preverse e incorporarse en la financiación general del Mecanismo de examen.

51. Tras su examen del tema 4 del programa, el Grupo aprobó un proyecto de resolución (CAC/COSP/IRG/2010/L.2) sobre las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen en el bienio 2012-2013 (véase el cap. I).

VII. Programa de la continuación del primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

52. El Grupo decidió celebrar una continuación de su período de sesiones de tres días de duración antes de finales de año para examinar el tema del programa relativo a la asistencia técnica y la aplicación del párrafo 42 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, de acuerdo con su solicitud de que la secretaría procurara obtener una opinión jurídica de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría sobre esa cuestión. El Grupo decidió que se invitara a las organizaciones intergubernamentales a asistir a la continuación del primer período de sesiones para el examen del tema del programa relativo a la asistencia técnica.

VIII. Otros asuntos

53. Con respecto a la participación de observadores en los períodos de sesiones del Grupo, varios oradores opinaron que el compromiso aprobado en Doha y reflejado en los términos de referencia del Mecanismo de examen impedía esa participación. Hicieron hincapié en que la referencia, en el párrafo 42 de los términos de referencia, al Grupo como “grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados parte” significaba que solo los Estados parte podían asistir a sus períodos de sesiones. Un orador dijo que el párrafo 42 constituía un caso en que la Conferencia había “decidido otra cosa” conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de su reglamento, y que eso significaba que la Conferencia ya se había pronunciado sobre la cuestión.

54. Algunos oradores sugirieron que el Grupo estableciera subgrupos en los que se permitiera la participación de observadores. Otros dijeron que la adopción de la decisión relativa a la participación de observadores correspondía al Grupo o a la Conferencia, según procediera, y que en todo caso la secretaría no podía invitar a observadores sin consultar primero a todos los Estados parte.

55. Otros oradores opinaron que en el párrafo 42 de los términos de referencia no figuraba nada que excluyera la participación de observadores en los períodos de sesiones del Grupo. Destacaron que el reglamento de la Conferencia se aplicaba al Grupo como órgano subsidiario de esta y parte integrante del Mecanismo de examen y que, por lo tanto, la participación de observadores debería tratarse con arreglo a la dispuesto en los artículos 16 y 17 del reglamento. Debido al importante papel desempeñado por las organizaciones respectivas en la prestación de asistencia técnica, se opinó que su participación en los períodos de sesiones promovería la disponibilidad de asistencia técnica para satisfacer las necesidades determinadas por conducto del Mecanismo de examen. Del mismo modo, se observó que en el pasado se había permitido que las organizaciones intergubernamentales asistieran a las reuniones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica establecido por la Conferencia. Los oradores destacaron además que, según el espíritu de la Convención, debería procurarse que los períodos de sesiones del Grupo fueran inclusivos y transparentes.

56. Algunos oradores resaltaron que los artículos 16 y 17 del reglamento se aplicaban solo a la participación en sesiones plenarias y que el órgano plenario del Mecanismo de examen era la Conferencia de los Estados parte; el Grupo no era un órgano plenario. No obstante, otros oradores expresaron la opinión de que esa interpretación del reglamento -a la luz del artículo 2- era incorrecta. Algunos oradores expresaron preocupación por el hecho de que no se estaban respetando los términos de referencia del Mecanismo.

57. El Grupo solicitó a la secretaría que procurara obtener de la Oficina de Asuntos Jurídicos una opinión jurídica sobre la cuestión y que distribuyera esa opinión entre los Estados parte.

58. El Grupo entendía que la cuestión se seguiría examinando en la continuación de su primer período de sesiones.

IX. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su primer período de sesiones

59. El 2 de julio de 2010, el Grupo aprobó el informe sobre la primera parte de su primer período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2010/L.1).

Anexo I

Directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países

I. Orientación general

1. Durante el proceso de examen, los expertos gubernamentales y la secretaría se guiarán por las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción^a y por los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción^b.
2. En particular, los expertos gubernamentales tendrán presente el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, en el que se establece que los Estados parte cumplirán sus obligaciones con arreglo a la Convención en consonancia con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, así como de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.
3. Además, los expertos gubernamentales realizarán los exámenes respetando plenamente la finalidad del proceso de examen, conforme a lo señalado en el párrafo 11 de los términos de referencia.
4. En todas las actividades del proceso de examen, los expertos gubernamentales aplicarán un enfoque participativo. Deberán actuar con cortesía y en forma diplomática, y mantener su objetividad e imparcialidad. Deberán proceder con flexibilidad y estar dispuestos a adaptarse a todo cambio en el calendario de actividades.
5. Los expertos gubernamentales y la secretaría respetarán el carácter confidencial de la información obtenida durante el proceso de examen del país o utilizada en él, así como la del informe sobre el examen del país, como se estipula en los términos de referencia. Si existen motivos fundados para considerar que un experto gubernamental o un funcionario de la secretaría ha faltado a su obligación de confidencialidad, los Estados parte interesados o la secretaría podrán presentar un informe al Grupo de examen de la aplicación, a fin de que este lo examine y adopte medidas apropiadas, incluida la remisión del asunto a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
6. Además, los expertos gubernamentales no estarán sometidos a influencias externas al evaluar la aplicación de la Convención. Aunque se deberá tener en cuenta la información obtenida por conducto de organizaciones internacionales competentes cuyo mandato abarque aspectos de la lucha contra la corrupción o de mecanismos regionales e internacionales que se ocupen de combatir y prevenir la corrupción, de los que el Estado parte objeto de examen sea miembro, los expertos gubernamentales realizarán un análisis independiente de la información suministrada por el Estado parte objeto de examen, a fin de presentar conclusiones que se ajusten a los requisitos concretos previstos en las disposiciones de la Convención examinadas.

^a Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

^b CAC/COSP/2009/15, cap. I, secc. A, resolución 3/1, anexo.

7. Se alienta a los expertos gubernamentales a que a lo largo del proceso de examen se mantengan en contacto con la secretaría para solicitar su ayuda en caso necesario.

II. Orientación concreta para la realización del examen

8. De conformidad con los términos de referencia del Mecanismo de examen y en consonancia con la importancia de garantizar la eficiencia y la eficacia del proceso de examen, los exámenes se realizarán en un espíritu de colaboración constructiva, diálogo y confianza recíproca.

9. Los Estados parte y la secretaría procurarán cumplir los plazos indicativos que se establecen en los párrafos *infra*.

10. Los expertos gubernamentales se prepararán:

a) Estudiando a fondo la Convención y los términos de referencia del Mecanismo de examen, incluidas las presentes directrices;

b) Familiarizándose con la *Guía Legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*^c, y con los documentos oficiales (*travaux préparatoires*) de la negociación de la Convención, en particular las partes relativas a los artículos que son el tema del ciclo de examen pertinente;

c) Examinando las respuestas suministradas por el Estado parte objeto de examen que figuran en su lista amplia de verificación para la autoevaluación y en la documentación complementaria, y familiarizándose con las cuestiones abordadas por el Estado parte objeto de examen;

d) Informando a la secretaría en caso de que sea necesario contar con información y documentación suplementarias y destacando los asuntos que requieran aclaración ulterior.

11. La secretaría organizará cursos periódicos de capacitación para los expertos gubernamentales que participen en el proceso de examen, a fin de que puedan familiarizarse con las presentes directrices y aumentar su capacidad de participar en dicho proceso.

12. En un plazo de un mes contado a partir de la realización del sorteo, la secretaría informará oficialmente al Estado parte objeto de examen y a los Estados parte examinadores del comienzo de la realización del examen del país, así como de todas las cuestiones de procedimiento pertinentes, incluidos el calendario para la capacitación de los expertos y un calendario provisional para el examen del país.

13. El Estado parte objeto de examen tendrá un plazo de tres semanas tras haber sido informado oficialmente para nombrar a un enlace -e informará a la secretaría al respecto- que coordine su participación en el proceso de examen, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 de los términos de referencia del Mecanismo de examen. La secretaría asignará a un funcionario a cada examen.

^c Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.06.IV.16.

14. La secretaría celebrará consultas con el Estado parte objeto de examen y con los Estados parte examinadores acerca del establecimiento de los calendarios y requisitos para el examen del país, incluida la selección del idioma o los idiomas de trabajo del examen del país de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en la sección VI de los términos de referencia del Mecanismo de examen. La secretaría se hará cargo de la traducción de la documentación a esos idiomas y de esos idiomas durante todo el proceso de examen.
15. El Estado parte objeto de examen, en un plazo de dos meses tras haber sido oficialmente informado del comienzo de la realización del examen del país, proporcionará a la secretaría la información requerida acerca de la aplicación de la Convención y el cumplimiento de sus disposiciones, utilizando para ello la lista amplia de verificación para la autoevaluación como primer paso para ese fin. La secretaría prestará asistencia para preparar las respuestas a los Estados parte que la soliciten. Dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de las respuestas a la lista de verificación, la secretaría hará traducir esas respuestas y las distribuirá a los expertos gubernamentales.
16. En el plazo de un mes después de que el Estado parte objeto de examen haya sido informado oficialmente del comienzo de la realización del examen del país, los expertos gubernamentales participarán en una conferencia telefónica o videoconferencia, que organizará la secretaría, y cuya finalidad será hacer la presentación inicial de los Estados parte examinadores, el Estado parte objeto de examen y el funcionario de la secretaría asignado al examen del país de que se trate, así como impartir una orientación general, en particular con respecto a toda revisión del calendario y los requisitos del examen.
17. Los expertos gubernamentales de los Estados parte examinadores decidirán la forma de dividirse las tareas y las cuestiones por abordar, teniendo en cuenta sus ámbitos respectivos de competencia.
18. Si bien los expertos gubernamentales establecerán conductos de comunicación abiertos con el Estado parte objeto de examen, mantendrán informada a la secretaría de toda comunicación.
19. Durante todo el proceso, los expertos gubernamentales darán la debida consideración a la información y a la documentación suministradas por el Estado parte objeto de examen mediante los distintos medios de comunicación que se describen en los términos de referencia del Mecanismo de examen.
20. Al solicitar información adicional o pedir aclaraciones, los expertos gubernamentales deberán tener presente el carácter ajeno a toda confrontación, intromisión o sanción que es propio del examen, y el objetivo general de ayudar al Estado parte objeto de examen a lograr la plena puesta en práctica de la Convención.
21. En el plazo de un mes contado a partir de la recepción de las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y de toda información complementaria suministrada por el Estado parte objeto de examen, los expertos gubernamentales presentarán a la secretaría el resultado del examen documental, incluidas solicitudes de aclaración o información adicional o preguntas complementarias, para que sea traducido en los idiomas seleccionados del examen y enviado al Estado parte objeto de examen.

22. Durante el examen documental, los expertos gubernamentales evitarán la repetición de texto que ya figure en la lista amplia de verificación para la autoevaluación. El examen documental deberá ser conciso y fáctico, e incluir una fundamentación sólida de sus resultados. A fin de facilitar la comprensión de los textos, se recomienda utilizar un lenguaje objetivo e impersonal. Se deberá indicar el significado de las abreviaturas y las siglas la primera vez que se utilicen.
23. Después de que el Estado parte objeto de examen haya recibido el resultado del examen documental, la secretaría organizará una conferencia telefónica o videoconferencia en que participarán los expertos gubernamentales de los Estados examinadores y el Estado parte objeto de examen. Durante esa conferencia, los expertos gubernamentales de los Estados examinadores presentarán sus partes del examen documental y explicarán sus conclusiones. El diálogo consiguiente durará idealmente hasta dos meses y consistirá en solicitudes de información adicional o preguntas específicas de los expertos gubernamentales, a las que deberá responder el Estado parte objeto de examen utilizando diversos medios de diálogo, incluidas conferencias telefónicas, videoconferencias, intercambio de correo electrónico u otros medios de diálogo directo como los mencionados en el párrafo 29 de los términos de referencia del Mecanismo de examen y especificados *infra*.
24. Con la anuencia del Estado parte examinado, el examen documental debería complementarse con cualquier otro medio de diálogo directo, como una visita al país o una reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. El Estado parte objeto de examen deberá planificar y organizar la visita al país o la reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Aunque la secretaría facilitará todos los arreglos prácticos, los expertos gubernamentales deberán tomar todas las medidas necesarias que se requieran de su parte para participar en la visita al país o la reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 30 de los términos de referencia.
25. Durante la visita al país o la reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, los expertos gubernamentales deberán observar los principios y normas esbozados en la orientación general consignada *supra*.
26. Los expertos gubernamentales deberán participar de manera activa y constructiva en todas las reuniones, incluidas las reuniones de recapitulación internas celebradas al final de cada jornada de trabajo o al concluir la visita al país o la reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.
27. Los expertos gubernamentales deberán mostrarse respetuosos y corteses en las reuniones, cumplir los plazos establecidos en el programa y dar tiempo a todos los miembros para que participen en las deliberaciones. Al mismo tiempo, deberán ser flexibles ya que el programa podría variar durante la visita al país o la reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.
28. Las preguntas deberán estar orientadas a complementar la información que ya haya proporcionado el Estado parte objeto de examen y se relacionarán únicamente con el proceso de examen. Por consiguiente, los expertos gubernamentales deberán mantener su neutralidad y abstenerse de expresar opiniones personales durante las reuniones.

29. Los expertos gubernamentales deberán tomar notas en todas las reuniones, a las que puedan remitirse para la preparación del informe final sobre el examen del país. Se espera que compartan sus opiniones y conclusiones preliminares por escrito entre ellos y con la secretaría en un plazo de dos semanas después de concluida la visita al país o la reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.
30. En la etapa final del proceso de examen del país y de preferencia en un plazo de cinco meses tras el comienzo del examen, los expertos gubernamentales prepararán, con la asistencia de la secretaría, un proyecto de informe sobre el examen del país basado en el formato del modelo básico y lo enviarán al Estado parte objeto de examen en el idioma seleccionado para el examen. En el informe se indicarán los éxitos, las buenas prácticas y las dificultades y se formularán observaciones para la aplicación de la Convención. Cuando proceda, se especificarán en el informe las necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención. Las observaciones del Estado parte objeto de examen se incorporarán en el proyecto de informe sobre el examen del país.
31. Los expertos gubernamentales incluirán observaciones con respecto a la incorporación en la legislación nacional de los artículos de la Convención examinados, así como respecto de su aplicación en la práctica.
32. Además, los expertos gubernamentales señalarán los éxitos, las buenas prácticas y las dificultades y formularán observaciones con respecto a la aplicación de los artículos de la Convención examinados y los aspectos en que pueda requerirse asistencia técnica.
33. Si lo solicita el Estado parte objeto de examen y según sea necesario, se podrá pedir a los expertos gubernamentales que le indiquen la forma de abordar las dificultades identificadas, a fin de que ese Estado pueda aplicar plena y eficazmente los artículos pertinentes de la Convención.
34. La secretaría enviará este proyecto de informe sobre el examen del país al Estado parte objeto de examen para recabar su acuerdo. En caso de desacuerdo, se entablará un diálogo entre el Estado parte objeto de examen y los expertos gubernamentales a fin de acordar una versión definitiva consensuada del informe. Posteriormente se preparará y acordará un resumen.

Apéndice

Modelo básico para los informes sobre el examen de los países y los resúmenes

Examen por [*nombre de los Estados examinadores*] sobre la aplicación por parte de [*nombre del Estado objeto de examen*] [del artículo] [de los artículos] [*número del artículo*] [de los artículos]] de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para el ciclo de examen [*período*]

I. Introducción

1. La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción fue establecida de conformidad con el artículo 63 de la Convención para, entre otras cosas, promover y examinar su aplicación.
2. De conformidad con el artículo 63, párrafo 7, de la Convención, la Conferencia estableció en su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. El Mecanismo fue establecido también de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, que dispone que los Estados parte cumplirán sus obligaciones con arreglo a la Convención en consonancia con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, así como de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.
3. El Mecanismo de examen es un proceso intergubernamental cuyo objetivo general es ayudar a los Estados parte en la aplicación de la Convención.
4. El proceso de examen se basa en los términos de referencia del Mecanismo de examen.

II. Proceso

5. El siguiente examen de la aplicación de la Convención por [*nombre del Estado objeto de examen*] se basa en las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación recibidas de [*nombre del Estado objeto de examen*], y en toda información suplementaria presentada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 27 de los términos de referencia del Mecanismo de examen así como en el resultado del diálogo constructivo entre los expertos gubernamentales de [*nombres de los dos Estados examinadores y el Estado objeto de examen*], por medio de [*conferencias telefónicas, videoconferencias, intercambio de correo electrónico o cualquier otro medio de diálogo directo, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia*] y con la participación de [*nombres de los expertos participantes*].

[Párrafo opcional 6:

Opción 1

6. Con el acuerdo de [*nombre del Estado objeto de examen*], se realizó una visita al país del [*fecha*] al [*fecha*].

Opción 2

6. Del [fecha] al [fecha] se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena una reunión conjunta entre [nombre del Estado objeto de examen] y [nombre de los Estados examinadores].

Opción 3

6. Con el acuerdo de [nombre del Estado objeto de examen], se realizó una visita al país del [fecha] al [fecha]; y del [fecha] al [fecha] se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena una reunión conjunta entre [nombre del Estado objeto de examen] y [nombre de los Estados examinadores].]

III. Resumen

7. [Resumen de los siguientes puntos:

a) Éxitos y buenas prácticas;

b) Dificultades en la aplicación, cuando proceda;

c) Observaciones sobre la aplicación de los artículos examinados;

d) Necesidades de asistencia técnica identificadas para mejorar la aplicación de la Convención.]

IV. Aplicación de la Convención

A. Ratificación de la Convención

8. [Nombre del Estado objeto de examen] firmó la Convención el [fecha] y la ratificó el [fecha]. [Nombre del Estado objeto de examen] depositó su instrumento de ratificación ante el Secretario General el [fecha].

9. La legislación relativa a la aplicación, es decir, la [título de la ley de ratificación de la Convención], fue aprobada por [nombre del órgano legislativo nacional] el [fecha], entró en vigor el [fecha] y se publicó en [nombre, número y fecha de la publicación oficial en que se comunica la aprobación de la ley]. La legislación relativa a la aplicación incluye [resumen de la legislación de ratificación].

B. Régimen jurídico de [nombre del Estado objeto de examen]

10. En el artículo [número de artículo] de la Constitución se establece que [expóngase si los tratados son de efecto inmediato o se requiere una ley para su aplicación, la jerarquía de la Convención en la legislación, etc.].

C. Aplicación de los artículos seleccionados

Artículo [número de artículo]

[Título del artículo]

[Texto del artículo, sangrado]

a) Resumen de la información pertinente al examen de la aplicación del artículo

11. [Información facilitada por el Estado objeto de examen mediante la lista amplia de verificación para la autoevaluación y toda información suplementaria presentada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 27 de los términos de referencia del Mecanismo de examen y en el contexto del diálogo constructivo]

b) Observaciones sobre la aplicación del artículo

12. [Observaciones de los expertos gubernamentales con respecto a la aplicación del artículo. Dependiendo del ámbito del ciclo de examen, conclusiones con respecto a la forma en que la legislación nacional se ha ajustado al artículo, y con respecto a la aplicación del artículo en la práctica]

13. [Observaciones sobre el estado de aplicación de ese artículo, incluidos los éxitos, las buenas prácticas y las dificultades en la aplicación]

c) Éxitos y buenas prácticas

14. [Identificación de los éxitos y las buenas prácticas en la aplicación del artículo, según proceda]

d) Dificultades, cuando proceda

15. [Identificación de cualesquiera dificultades en la aplicación, cuando proceda]

e) Necesidades de asistencia técnica

16. [Identificación de necesidades de asistencia técnica, prioridades y medidas para mejorar la aplicación de la Convención, cuando proceda]

Anexo II

Estados parte seleccionados como Estados objeto de examen y Estados examinadores en el primer ciclo de examen

1. Los cuadros que figuran más adelante reflejan los resultados del sorteo realizado por el Grupo de examen de la aplicación en su primer período de sesiones para seleccionar a los Estados parte objeto de examen y los Estados parte examinadores durante los primeros cuatro años del primer ciclo de examen. Como se explica en el texto, los Estados parte examinadores se seleccionaron únicamente para el primer año del ciclo.

2. En el primer año se realizarán 30 exámenes en total. Los Emiratos Árabes Unidos, el Irán (República Islámica del), Kuwait, Sudáfrica, Suiza y Zimbabwe aplazaron hasta el segundo año su participación como Estados parte objeto de examen. Mongolia y Uganda, Estados seleccionados para someterse a examen en el segundo año del ciclo de examen, se ofrecieron a participar en el primer año para ocupar los lugares vacantes:

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África (total: 9)	Zambia	Zimbabwe	Kuwait ^a
	Uganda	Ghana	Rumania
	Togo	República Unida de Tanzania	Uganda
	Marruecos	Sudáfrica ^a	Eslovaquia
	Santo Tomé y Príncipe	Etiopía ^a	Mongolia
	Rwanda	Senegal ^a	Líbano
	Níger	Djibouti ^a	Federación de Rusia
	Camerún ^b	Madagascar	Países Bajos
	Burundi	Egipto	Venezuela (República Bolivariana de)
Grupo de los Estados de Asia (total: 6)	Jordania	Maldivas ^a	Nigeria
	Bangladesh ^b	Irán (República Islámica del)	Paraguay
	Mongolia	Yemen	Turkmenistán ^a
	Fiji ^b	Bangladesh ^a	Estados Unidos de América
	Papua Nueva Guinea ^b	Tayikistán	Malawi
	Timor-Leste ^b	Filipinas	Zimbabwe
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 5)	Lituania	Federación de Rusia	Egipto
	Croacia	Montenegro	República Democrática Popular Lao ^a
	Bulgaria	Albania	Suecia
	Georgia ^b	Armenia ^a	Rumania
	Ucrania ^b	Eslovenia	Polonia

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 6)	Chile	El Salvador	Ucrania ^a
	Dominica ^b	Trinidad y Tabago	Noruega
	República Dominicana	Nicaragua	Uruguay
	Argentina	Panamá	Gabon ^a
	Jamaica ^b	Costa Rica	Qatar ^a
	Perú	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Ecuador
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 4)	Estados Unidos de América	Suecia	Kirguistán
	Finlandia	Grecia	Túnez ^a
	España	Bélgica	Lituania
	Francia	Dinamarca	Cabo Verde ^a

^a Estado parte seleccionado como examinador pero que aún no ha presentado su lista de expertos.

^b Estado parte seleccionado pero que no estuvo representado en el período de sesiones para confirmar su voluntad de participar en el examen el primer año.

3. En el segundo año, se realizarán 41 exámenes en total:

	<i>Estado parte objeto de examen</i>
Grupo de los Estados de África (total: 11)	Seychelles Mauricio Benin Mozambique Congo Cabo Verde República Centroafricana Mauritania Sierra Leona Sudáfrica ^a Zimbabwe ^a
Grupo de los Estados de Asia (total: 11)	Brunei Darussalam Iraq República Democrática Popular Lao Sri Lanka Kazajstán Filipinas Indonesia Viet Nam Emiratos Árabes Unidos ^a Irán (República Islámica del) ^a Kuwait ^a
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 6)	Eslovaquia Serbia Montenegro Estonia Azerbaiyán Federación de Rusia
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 7)	Brasil Cuba Uruguay El Salvador Nicaragua Colombia Panamá
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 5)	Australia Noruega Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Portugal Suiza ^a

^a Se aplazó el examen a partir del año anterior del ciclo.

4. En el tercer año, se realizarán 38 exámenes en total:

	<i>Estado parte objeto de examen</i>
Grupo de los Estados de África (total: 11)	Egipto Malí Lesotho Djibouti Argelia Ghana República Unida de Tanzania Burkina Faso Túnez Guinea-Bissau Angola
Grupo de los Estados de Asia (total: 8)	República de Corea Yemen Chipre Camboya Malasia Pakistán Qatar Afganistán
Grupo de los Estados de Europa oriental (total: 6)	Hungría Eslovenia Letonia Rumania ex República Yugoslava de Macedonia Armenia
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 6)	México Paraguay Bolivia (Estado Plurinacional de) Trinidad y Tabago Guyana Venezuela (República Bolivariana de)
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 7)	Suecia Canadá Luxemburgo Italia Países Bajos Austria Malta ^a

^a Se aplazó el examen a partir del año anterior del ciclo.

5. En el cuarto año, se realizarán 36 exámenes en total:

	<i>Estado parte objeto de examen</i>
Grupo de los Estados de África (total: 10)	Senegal
	Liberia
	Kenya
	Nigeria
	Gabón
	Malawi
	Jamahiriya Árabe Libia
	Madagascar
	Namibia
	Etiopía
Grupo de los Estados de Asia (total: 9)	Kirguistán
	Maldivas
	Líbano
	Uzbekistán
	Palau
	Turkmenistán
	Singapur
	China
	Tayikistán
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 5)	Polonia
	Belarús
	Bosnia y Herzegovina
	Albania
	República de Moldova
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 7)	Ecuador
	Haití
	Costa Rica
	Honduras
	Guatemala
	Antigua y Barbuda
	Bahamas
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 5)	Turquía
	Grecia
	Bélgica
	Dinamarca
	Israel



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
16 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Grupo de examen de la aplicación

Continuación del primer período de sesiones

Viena, 29 de noviembre a 1 de diciembre de 2010

Informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor realizada en su reunión entre períodos de sesiones celebrada en Viena el 23 de agosto de 2010

1. El Grupo de examen de la aplicación de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró una reunión entre períodos de sesiones el 23 de agosto de 2010, conforme a lo decidido por el Grupo en la sesión de información oficiosa celebrada el 5 de agosto de 2010.
2. En su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación solicitó a la secretaría que informara a los Estados parte seleccionados para ser objeto de examen en el primer año del ciclo de examen y que no estuvieran representados en el período de sesiones del Grupo de que debían indicar dentro de las dos semanas siguientes a la realización del sorteo su disposición a someterse a examen. El Grupo solicitó también a la secretaría que informara a los Estados parte seleccionados como Estados examinadores de que debían indicar dentro de las dos semanas siguientes a la realización del sorteo su disposición a efectuar el examen y presentar sus listas de expertos gubernamentales. Se pidió a la secretaría que, tras la expiración del plazo de dos semanas, si se requería y según procediera, y si lo solicitaba el Estado parte bajo examen, repitiera el sorteo de los Estados examinadores; los Estados parte interesados estarían representados por sus misiones permanentes.
3. En la sesión de información oficiosa celebrada el 5 de agosto de 2010, el Grupo decidió proceder al sorteo si así lo solicitaba el Estado parte objeto de examen, en el entendimiento de que la secretaría convocaría una reunión entre períodos de sesiones del Grupo el 23 de agosto de 2010 para examinar el escrutinio del sorteo. Se efectuó el sorteo correspondiente al Brasil, que se había ofrecido voluntariamente a adelantar su examen del segundo año del primer ciclo; México y Haití fueron seleccionados como examinadores del Brasil. La Argentina, Mongolia y Zambia solicitaron que se repitiera el sorteo de sus segundos examinadores; se eligió por sorteo a Singapur, Kenya e Italia, respectivamente, para que examinaran a esos tres Estados parte.

V.10-56436 (S) 141010 151010



Se ruega reciclar



4. En la reunión entre períodos de sesiones del Grupo, el Secretario presentó información actualizada sobre los contactos establecidos con los Estados parte que habían sido seleccionados para ser objeto de examen. Bangladesh, Fiji y Ucrania confirmaron su disposición a someterse a examen. Georgia, Jamaica y Timor-Leste aplazaron el examen hasta el año siguiente del ciclo. No se había recibido comunicación oficial del Camerún, Dominica ni Papua Nueva Guinea. Todos los Estados parte seleccionados para realizar los exámenes habían presentado sus listas de expertos gubernamentales, con la excepción de Djibouti y la República Democrática Popular Lao. No se había recibido ninguna nueva comunicación de Kirguistán sobre el estado de la lista de expertos gubernamentales de ese país.
5. Indonesia se ofreció voluntariamente a adelantar su examen del segundo año del primer ciclo de examen al primer año. Se eligió por sorteo a Uzbekistán y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como examinadores de Indonesia. El Níger solicitó que se repitiera el sorteo correspondiente a su primer Estado examinador; se seleccionó a Mauricio. Los Estados Unidos de América solicitaron que se repitiera el sorteo correspondiente a su segundo Estado examinador; se seleccionó a la ex República Yugoslava de Macedonia.
6. A partir de la información facilitada por la secretaría sobre el estado de la presentación de la lista de expertos gubernamentales de la República Democrática Popular Lao, el Grupo convino, atendiendo a la solicitud presentada por Croacia, en realizar un sorteo provisional correspondiente al segundo Estado examinador de Croacia, en el entendimiento de que si la República Democrática Popular Lao no presentaba su lista antes del 6 de septiembre, el Estado examinador provisional seleccionado en la repetición del sorteo ocuparía su lugar; se seleccionó a Viet Nam como examinador provisional.
7. El Grupo solicitó a la secretaría que siguiera intentando contactar con el Camerún, Dominica y Papua Nueva Guinea, Estados seleccionados para ser objeto de examen, los cuales no habían indicado a la sazón su disposición a someterse a examen ni su deseo de que se aplazara el examen.
8. La secretaría informó al Grupo de que había recibido la opinión jurídica solicitada por el Grupo en su primer período de sesiones sobre la participación de observadores y de que la distribuiría en todos los idiomas oficiales como documento del Grupo.

Anexo

Resultados del sorteo

Primer año del primer ciclo: 26 exámenes

	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África	Burundi	Egipto	República Bolivariana de Venezuela
	Camerún ^a	Madagascar	Países Bajos
	Marruecos	Sudáfrica	Eslovaquia
	Níger ^b	Mauricio	Federación de Rusia
	Rwanda	Senegal	Libano
	Santo Tomé y Príncipe	Etiopía	Mongolia
	Togo	República Unida de Tanzania	Uganda
	Uganda	Ghana	Rumania
	Zambia	Zimbabwe	Italia
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	Bangladesh	República Islámica del Irán	Paraguay
	Fiji	Bangladesh	Estados Unidos de América
	Indonesia ^c	Uzbekistán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
	Jordania	Maldivas	Nigeria
	Mongolia	Yemen	Kenya
	Papua Nueva Guinea ^a	Tayikistán	Malawi
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Bulgaria	Albania	Suecia
	Croacia ^b	Montenegro	República Democrática Popular Lao ^d
	Lituania	Federación de Rusia	Egipto
	Ucrania	Eslovenia	Polonia
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Argentina	Panamá	Singapur
	Brasil ^c	México	Haití
	Chile	El Salvador	Ucrania
	Dominica ^a	Trinidad y Tabago	Noruega
	Perú	Estado Plurinacional de Bolivia	Ecuador
	República Dominicana	Nicaragua	Uruguay

	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	España	Bélgica	Lituania
	Estados Unidos de América ^b	Suecia	ex República Yugoslava de Macedonia
	Finlandia	Grecia	Túnez
	Francia	Dinamarca	Cabo Verde

^a De conformidad con la información de la secretaría, no se había confirmado todavía la participación del Camerún, Dominica ni Papua Nueva Guinea en el primer año.

^b El Níger solicitó la repetición del sorteo correspondiente a su primer Estado examinador; se seleccionó a Mauricio. Los Estados Unidos pidieron la repetición del sorteo correspondiente a su segundo Estado examinador; se seleccionó a la ex República Yugoslava de Macedonia. Croacia solicitó la repetición provisional del sorteo correspondiente a su segundo Estado examinador; se seleccionó a Viet Nam.

^c El Brasil e Indonesia se ofrecieron voluntariamente a adelantar su examen del segundo año al primero. Se efectuó el sorteo correspondiente a sus Estados parte examinadores (México y Haití, y Uzbekistán y el Reino Unido, respectivamente).

^d La República Democrática Popular Lao presentó su lista de expertos gubernamentales el 27 de agosto de 2010.



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
13 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su primer período de sesiones, celebrada en Viena del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Apertura del período de sesiones	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	3
C. Asistencia	3
III. Exámenes de los países	4
IV. Asistencia técnica	5
V. Necesidades de recursos para el Mecanismo	10
VI. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación	11
VII. Otros asuntos	11
VIII. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su primer período de sesiones	11
 Anexo	
Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación	12



I. Introducción

1. En la primera parte de su primer período de sesiones, que se celebró en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010, el Grupo de examen de la aplicación decidió celebrar la continuación de su período de sesiones durante tres días antes de finales de año para examinar el tema del programa relativo a la asistencia técnica y la aplicación del párrafo 42 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, conforme a la solicitud que habrá presentado en el sentido de que la secretaría procurara obtener una opinión jurídica de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría sobre esa cuestión.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró la continuación de su primer período de sesiones en Viena del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010.

3. La primera sesión de la continuación del primer período de sesiones fue presidida por la Sra. Dominika Krois (Polonia), y las sesiones segunda a sexta, por el Sr. Eugenio Curia (Argentina). En sus observaciones introductorias, la Presidenta recordó los resultados de la primera parte del primer período de sesiones y de la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 23 de agosto de 2010. También, se refirió a la labor del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica, que la Conferencia de los Estados Parte había acogido con beneplácito en su resolución 3/4, titulada “Asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

4. El representante de Chile, hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, acogió con beneplácito la puesta en marcha del Mecanismo y la organización de cursos prácticos de formación para los expertos gubernamentales. Si bien se apreciaban las contribuciones voluntarias a la labor del Mecanismo, era preciso asignar los recursos necesarios para su funcionamiento en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Se consideró esencial integrar la asistencia técnica en la labor del Mecanismo y elaborar un procedimiento concreto en el marco del Grupo de examen de la aplicación para priorizar estratégicamente y satisfacer las necesidades de asistencia técnica determinadas por conducto del Mecanismo, de forma tal de complementar la prestación de asistencia técnica en los planos bilateral y regional. El orador puso de relieve la confianza y el entendimiento mutuo como principios básicos de la incipiente labor del Mecanismo y destacó que toda decisión relativa a la participación de observadores debía ofrecer soluciones prácticas que permitieran al Grupo aprovechar las contribuciones de los observadores cuya participación fuese pertinente para hacer realidad los objetivos del Mecanismo; esa solución debería estar en consonancia con el reglamento y con las disposiciones de la resolución 3/1 de la Conferencia.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

5. El 29 de noviembre, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el siguiente programa para la continuación de su primer período de sesiones:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la continuación del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Exámenes de los países: organización y calendario de los exámenes.
4. Necesidades de recursos para el Mecanismo.
5. Asistencia técnica.
6. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su primer período de sesiones.

C. Asistencia

6. En la continuación del primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación estuvieron representados los siguientes Estados parte en la Convención: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Bissau, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

7. La Unión Europea, organización de integración económica regional que es parte en la Convención, también estuvo representada en la continuación del primer período de sesiones.

8. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, India, Japón, República Árabe Siria y República Checa.

9. Palestina, entidad que tiene una misión de observación permanente ante las Naciones Unidas, también estuvo representada por un observador.

10. En la conclusión de la primera parte de su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación había decidido que se invitara a las organizaciones intergubernamentales a hacerse representar en calidad de observadores en la continuación del primer período de sesiones. También se había decidido que la participación de las organizaciones intergubernamentales se limitara a las deliberaciones sobre el tema del programa relativo a la asistencia técnica, previstas para el 29 de noviembre y la mañana del 30 de noviembre de 2010.

11. Las siguientes dependencias de la Secretaría y los siguientes organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Comisión Económica para África, Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad.

12. También estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y secretaría de la Comunidad del África Oriental.

13. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que tiene una oficina de observación permanente en la Sede de las Naciones Unidas, también estuvo representada.

III. Exámenes de los países

14. Durante el examen del tema 3 del programa, relativo a los exámenes de los países, el Secretario informó al Grupo acerca de los progresos realizados en la labor del Mecanismo, haciendo referencia al documento CAC/COSP/IRG/2010/CRP.12, titulado “Exámenes de los países: organización y calendario de los exámenes”. Proporcionó una actualización de la situación de una serie de asuntos de procedimiento, como los sorteos, el calendario de los exámenes de los países en el primer año y los cursos prácticos de formación para expertos gubernamentales. El sorteo de los Estados parte examinadores en el segundo año del ciclo tendría lugar durante el segundo período de sesiones del Grupo, que se celebraría en mayo de 2011, señalando el comienzo del segundo año del primer ciclo de examen. La Secretaría estaba compilando información sobre cuestiones de procedimiento y cuestiones prácticas para presentarla al Grupo en su segundo período de sesiones. El Secretario informó también acerca de los esfuerzos de la Secretaría por contactar, como lo había solicitado el Grupo en su primer período de sesiones, a los Estados que habían sido seleccionados para el examen y aún no habían comunicado a la Secretaría si estaban dispuestos a someterse a él en el primer año, o si deseaban aplazarlo hasta el año siguiente. En dos casos, los esfuerzos de la Secretaría habían resultado infructuosos hasta esa fecha. En el caso de un Estado que había sido seleccionado como Estado parte examinador, la Secretaría no había podido obtener los datos de contacto de sus expertos gubernamentales. El Secretario solicitó orientación al Grupo acerca de la manera de proceder en esos casos.

15. Los oradores abordaron la cuestión de los Estados parte seleccionados para ser objeto de examen que aún no habían comunicado a la Secretaría si estaban dispuestos a someterse a él en el primer año, o si deseaban aplazarlo hasta el año siguiente. Los oradores expresaron preocupación por la ausencia de respuesta y observaron que esos Estados tal vez necesitaran asistencia. El Grupo decidió que se enviara una carta firmada por el Presidente de la Conferencia y los demás miembros de la Mesa a los Estados que no habían respondido, por conducto de sus misiones permanentes y con copia a los Presidentes de los grupos regionales en Nueva York. En la carta se expresaría la preocupación del Grupo, pero también su confianza en lo que respecta a la buena disposición de los Estados para cumplir los requisitos de procedimiento del proceso de examen, y se mencionarían esos requisitos. La Secretaría estaría dispuesta a prestar asistencia, de ser necesario. Se solicitaría al Estado parte interesado que informara a la Mesa de su decisión lo antes posible. Si no se recibiera una respuesta hasta finales de enero, se enviaría una segunda carta, en que se indicaría una fecha límite para responder. Se aplicaría un procedimiento similar en el caso del Estado parte que no había comunicado los datos de contacto de sus expertos gubernamentales.

IV. Asistencia técnica

16. El Secretario destacó la importancia de la asistencia técnica como parte integrante del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. También observó la utilidad de la lista amplia de verificación para la autoevaluación como instrumento para determinar las necesidades de asistencia técnica, así como la importancia de la coordinación entre los donantes, otros proveedores de asistencia técnica y los países beneficiarios. Concluyó haciéndose eco de lo expresado en la Conferencia al aprobar la ejecución integrada y coordinada de los programas de asistencia técnica a nivel de los países y dirigida por estos.

17. En su segunda reunión, celebrada los días 18 y 19 de diciembre de 2008, el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica había acogido con beneplácito la propuesta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) de establecer un directorio de expertos en la lucha contra la corrupción para que la Oficina y otros proveedores de asistencia técnica pudieran consultarlo a fin de identificar a los especialistas adecuados (CAC/COSP/WG.3/2008/3). Esa propuesta se había seguido examinando durante la tercera reunión del Grupo de trabajo, celebrada los días 3 y 4 de septiembre de 2009 (CAC/COSP/WG.3/2009/3). De conformidad con la resolución 3/4, se alentó a los Estados parte y a los Estados signatarios a que siguieran preparando y comunicando a la UNODC información pertinente sobre sus expertos en la lucha contra la corrupción. Un representante de la Secretaría hizo una demostración de la manera en que los Estados parte y los Estados signatarios podían consignar la información sobre sus expertos en la lucha contra la corrupción en el sitio web de la UNODC para incluirla en la base de datos. Esta opción permitiría que los países añadieran, modificaran o eliminaran en línea, cuando fuera necesario, los datos relativos a sus expertos. La Secretaría tendría acceso a toda la información proporcionada, a fin de salvaguardar su confidencialidad y, previa solicitud, identificaría y seleccionaría a los expertos en determinado campo incluidos en la base de datos. Tras recabar el consentimiento del experto escogido, la Secretaría lo

pondría en contacto con el proveedor de asistencia técnica que hubiera formulado la solicitud para que entre ambos llegaran a un acuerdo con respecto a una posible asignación. Se observó que hasta esa fecha la Secretaría había recibido información relativa a 45 expertos de 12 países del Grupo de los Estados de África; 20 expertos de 7 países del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico; 26 expertos de 9 países del Grupo de los Estados de Europa Oriental; 24 expertos de 8 países del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y 36 expertos de 10 países del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. La Secretaría ya había recibido solicitudes para la utilización de la base de datos y había respondido a ellas.

18. Una representante de la Secretaría presentó un estudio sobre asistencia técnica que se había concluido recientemente en Indonesia, Kenya y el Perú en relación con el ensayo piloto de la utilización de los instrumentos de evaluación de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para determinar y priorizar las necesidades en materia de asistencia técnica. El estudio se había realizado conforme a lo dispuesto en las resoluciones 1/5, 2/4 y 3/4 de la Conferencia de los Estados Parte, con objeto de prestar asistencia a los Estados parte para utilizar mejor los instrumentos de evaluación de la aplicación de la Convención a efectos de elaborar y coordinar futuras iniciativas de asistencia técnica encaminadas a garantizar mayor cumplimiento de las disposiciones de la Convención. La oradora se refirió a los estudios realizados en cada país y presentó un panorama general de las buenas prácticas y lecciones extraídas. En el estudio se llegaba a la conclusión de que los instrumentos de evaluación eran un excelente punto de partida para los programas nacionales de reforma de la lucha contra la corrupción y de asistencia técnica para la aplicación de la Convención, pero estas actividades debían basarse en una ejecución integrada y coordinada de los programas de asistencia técnica a nivel de los países y dirigida por estos. Por otra parte, debería utilizarse la lista de verificación para la autoevaluación como base para los instrumentos de evaluación, de modo de evitar la duplicación de esfuerzos y de mejorar la calidad y aumentar la focalización y la coordinación de la prestación de asistencia técnica.

19. Un representante de la Secretaría hizo una demostración del modelo de biblioteca jurídica, que generaría y difundiría conocimientos sobre las leyes nacionales promulgadas o enmendadas con miras a la aplicación de la Convención, como se disponía en la resolución 3/4. El objetivo clave era reunir, sistematizar y difundir los conocimientos jurídicos adquiridos a medida que los Estados parte fueran presentando sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. La biblioteca jurídica proporcionaría conocimientos jurídicos actualizados y validados para ayudar a fortalecer la aplicación de la Convención y la ratificación o la adhesión por los Estados que aún no habían pasado a ser parte en ella. La oradora informó al Grupo de que se había compilado un conjunto inicial de datos sobre las leyes, reglamentaciones y prácticas administrativas de 120 Estados, y se había realizado un desglose analítico detallado de la manera en que esos datos se relacionaban con las disposiciones de la Convención. Se confirmó que la biblioteca jurídica contendría el texto de las leyes en su idioma original y las traducciones oficiales de que dispusieran o que proporcionaran los Estados. La secretaria aclaró que la biblioteca jurídica no tenía por objeto evaluar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención por los Estados Miembros. Se mencionó también que la biblioteca jurídica formaba parte de un proyecto más amplio sobre instrumentos y recursos para ampliar los conocimientos relativos a la lucha contra la

corrupción (el proyecto “TRACK”), portal de Internet y foro de colaboración que reuniría y difundiría conocimientos jurídicos y de otra índole sobre asuntos relacionados con la lucha contra la corrupción y con la recuperación de activos, y en el que también figurarían estudios monográficos, prácticas óptimas y análisis de políticas, así como enlaces con la base de datos de la UNODC sobre coordinadores de la recuperación de activos y el programa ampliado para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca. El proyecto TRACK contaba con el apoyo del Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el Banco Asiático de Desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza y el Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción.

20. De conformidad con el párrafo 44 de los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención, el Grupo examinaría las necesidades de asistencia técnica para garantizar la aplicación eficaz de la Convención. Los informes temáticos sobre la aplicación servirían de base a la labor analítica del Grupo. Los oradores reiteraron los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Por esta razón, varios oradores sugirieron que la matriz de asistencia técnica se reformulara a fin de que, en lugar de concentrar la atención en las necesidades de asistencia técnica determinadas por cada Estado parte a título individual en relación con cada uno de los artículos de la Convención, se previera un enfoque temático con una orientación regional. Un orador recomendó una matriz en que se pusieran de relieve las necesidades de asistencia técnica específicas (por ejemplo, legislación modelo) de cada región. Otros oradores apoyaron un enfoque temático a nivel regional, de manera que pudieran analizarse las tendencias. Varios oradores también apoyaron un enfoque a nivel de los países con miras a fomentar las asociaciones. Los oradores observaron, además, que las necesidades de asistencia técnica indicadas por los Estados en sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación podían cambiar durante el proceso de examen y que para determinar las necesidades de asistencia técnica debían tomarse como base los informes de los países y sus resúmenes.

21. Algunos oradores recalcaron que, como estaba previsto en los términos de referencia, la función del Grupo de examen de la aplicación era examinar las necesidades generales de asistencia técnica sobre la base de los informes temáticos relativos a la aplicación, y no las necesidades de cada país. Varios oradores se refirieron a los medios para determinar las necesidades de asistencia técnica a nivel nacional y la forma en que se atendían esas necesidades mediante la prestación de asistencia por parte de donantes bilaterales y multilaterales y los organismos de ejecución, incluso mediante la cooperación Sur-Sur. También se prestaba asistencia técnica a sectores específicos. El representante del PNUD resaltó los diferentes aspectos de la labor encaminada a aplicar la Convención y la cooperación del PNUD con la UNODC, así como la existencia de procesos establecidos a nivel nacional. Se mencionaron las actividades conjuntas del PNUD y la UNODC, en particular los cursos prácticos de formación para los coordinadores y los expertos gubernamentales que participaban en los exámenes del primer año, y la nota de orientación sobre las autoevaluaciones. El orador observó asimismo que la asistencia técnica podía ser multidisciplinaria y sumamente contextualizada.

22. Se observó que las cuestiones clave a las que se enfrentaban el Grupo de examen de la aplicación y la Conferencia de los Estados Parte era determinar si se habían atendido las necesidades de asistencia técnica y qué forma había adoptado esa asistencia, y no necesariamente quién era el proveedor. Una cuestión conexas era la de ayudar a los Estados a determinar sus necesidades de asistencia técnica. La determinación de las necesidades de asistencia técnica en el contexto del proceso de examen era uno de los aspectos cruciales de la labor del Mecanismo de examen. Además, desde el punto de vista de la formulación de políticas, el Grupo y la Conferencia necesitaban tener una visión general de la cuestión y constatar que la prestación de asistencia correspondiera a las necesidades y produjera el resultado deseado.

23. El papel de la UNODC como intermediario y/o proveedor era otra cuestión que debía examinarse, pero esto se debía realizar en el contexto adecuado. La UNODC tenía un mandato específico y claro, encomendado, en primer lugar, por la propia Convención, así como por la Asamblea General, y posteriormente por la Conferencia y el Grupo de examen de la aplicación. Varios oradores plantearon la cuestión de la coordinación, subrayando su importancia para aprovechar al máximo los escasos recursos y garantizar la aplicación efectiva de la Convención. Se señaló que si bien se habían observado algunas mejoras, el conocimiento de las disposiciones de la Convención seguía siendo escaso. El Grupo de trabajo sobre asistencia técnica también había reconocido esta situación en el mandato que había dirigido a los proveedores para que impartieran conocimientos al personal encargado de prestar asistencia sobre el terreno.

24. Los oradores convinieron en que un curso práctico similar al que se había celebrado en Montevideo en 2007 permitiría determinar qué medidas estaban poniendo en práctica los donantes bilaterales y multilaterales y otros proveedores de asistencia técnica con respecto a la aplicación de la Convención y, en general, a la lucha contra la corrupción. Algunos oradores también resaltaron la necesidad de incorporar a la sociedad civil y las instituciones académicas en el proceso de asistencia técnica.

25. Se había encomendado al Grupo de examen de la aplicación y a la Conferencia de los Estados Parte el mandato y la responsabilidad de velar por que las disposiciones pertinentes de la Convención se aplicaran de la mejor manera posible, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo VI de la Convención y, más específicamente, en sus artículos 60 y 62. La delegación de la Argentina sometió a consideración del Grupo una propuesta en la que se mencionaban cuestiones relativas al papel de este con respecto a la asistencia técnica en el contexto del Mecanismo. Sobre la base de la propuesta y de las deliberaciones posteriores, el Grupo aprobó las recomendaciones que figuran a continuación.

Recomendaciones

26. El Grupo de examen de la aplicación recordó la resolución 3/1 de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en que la Conferencia había decidido que el Grupo se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica. Tuvo en cuenta que, conforme al párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del

Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención era ayudar a los Estados parte a determinar y fundamentar sus necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia.

27. El Grupo tenía presentes las funciones que se le habían asignado en el párrafo 44 de los términos de referencia, según el cual debía tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica a efectos de garantizar la aplicación eficaz de la Convención.

28. El Grupo reconoció la valiosa función que seguía teniendo la asistencia técnica prestada por los donantes bilaterales y multilaterales a diferentes niveles y la importancia de abordar eficazmente esa asistencia en el marco del Mecanismo. El Grupo también reconoció la importancia de la programación y ejecución integradas y coordinadas de las actividades de asistencia técnica a nivel de los países y dirigidas por estos como medio eficaz de abordar las necesidades de asistencia técnica de los Estados parte objeto de examen.

29. En este contexto, el Grupo recomendó a todos los Estados parte que, cuando procediera, en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países indicaran sus necesidades de asistencia técnica, de preferencia priorizadas y relacionadas con la aplicación de las disposiciones de la Convención consideradas durante determinado ciclo de examen.

30. El Grupo recomendó a todos los Estados parte que, cuando procediera, proporcionaran información sobre los proyectos de asistencia técnica en curso relacionados con la aplicación de la Convención.

31. Sobre la base de los resultados del proceso de examen y en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo, el Grupo decidió examinar esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica, así como información unificada sobre las tendencias en materia de asistencia técnica solicitada y prestada.

32. El Grupo recomendó a la Secretaría que tuviera en cuenta las esferas prioritarias mencionadas en el párrafo 31 *supra* al elaborar los programas temáticos y regionales y al preparar los instrumentos de asistencia técnica.

33. El Grupo recomendó también a la Secretaría que le proporcionara información sobre la insuficiencia de financiación segura para los proyectos de la UNODC que se estaban ejecutando de conformidad con las prioridades establecidas.

34. El Grupo recomendó, además, a la Secretaría que, bajo su supervisión:

a) Promoviera con otros asociados bilaterales y multilaterales la utilización de la Convención y su Mecanismo de examen como instrumentos para programar la asistencia en la lucha contra la corrupción;

b) Estableciera asociaciones con entidades bilaterales y multilaterales para garantizar una prestación eficaz y coordinada de asistencia técnica relacionada con la aplicación de la Convención;

c) Reuniera información sobre las experiencias y lecciones extraídas de la prestación de asistencia técnica para combatir la corrupción;

d) Incluyera información sobre aspectos de asistencia técnica en los cursos periódicos de formación organizados conforme a lo dispuesto en el párrafo 32 de los términos de referencia del Mecanismo.

35. En consonancia con los términos de referencia, el Grupo reafirmó la solicitud contenida en la resolución 3/4 de la Conferencia de los Estados Parte en el sentido de que la UNODC siguiera prestando asistencia técnica con miras a la aplicación de la Convención, incluso proporcionando directamente servicios de expertos sobre políticas o creación de capacidad por conducto de su programa temático relativo a la lucha contra la corrupción y los delitos económicos y, cuando procediera, los programas regionales, utilizando toda la gama de instrumentos de asistencia técnica de que disponía entre ellos, la biblioteca jurídica, la base de gestión de conocimientos, la lista de expertos en la lucha contra la corrupción y los cursos prácticos nacionales o regionales.

36. Por último, el Grupo recomendó a la Secretaría que preparara un informe sobre la aplicación de las recomendaciones consignadas *supra* para examinarlo en cada uno de sus períodos de sesiones.

V. Necesidades de recursos para el Mecanismo

37. Durante el examen del tema 4 del programa, relativo a las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen, el Secretario proporcionó al Grupo información sobre los recursos y los gastos conexos, haciendo referencia al documento CAC/COSP/IRG/2010/CRP.11. Recordó la resolución 64/237 de la Asamblea General y presentó una actualización del proceso presupuestario para 2012-2013. También presentó una actualización de la situación del presupuesto ordinario y de las contribuciones voluntarias recibidas para el bienio 2010-2011, e información sobre los gastos estimados para los primeros meses del ciclo de examen. Además, señaló que se proporcionaría al Grupo información más detallada sobre los gastos en su segundo período de sesiones, que se celebraría en mayo de 2011.

38. Los oradores se refirieron a varios factores que debían tenerse en cuenta al calcular las necesidades de recursos del Mecanismo para el bienio 2012-2013, entre ellos el número variable de Estados parte examinados en un año determinado, la variación del número de páginas que debían traducirse, las diferentes combinaciones de idiomas y la necesidad de mejorar el programa informático relativo a la lista de verificación para la autoevaluación a fin de corregir los problemas técnicos que se planteaban a los usuarios. Se informó al Grupo de que era posible que las estimaciones de costos y, por consiguiente, las necesidades de recursos para el bienio 2012-2013, aumentarían si se confirmaban las actuales modalidades de gastos. Se hizo hincapié en que la movilización de fondos para asistencia técnica a fin de atender a las necesidades determinadas por los países por conducto del Mecanismo de examen debía abordarse como cuestión separada de las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo.

VI. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

39. En su sexta sesión, celebrada el 1 de diciembre de 2010, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el programa provisional de su segundo período de sesiones (véase el anexo).

VII. Otros asuntos

40. Varias delegaciones reafirmaron las posiciones que habían expresado en la primera parte del primer período de sesiones del Grupo sobre la cuestión de la participación de los observadores (véase CAC/COSP/IRG/2010/7, párrs. 53, 55 y 56). Algunos oradores acogieron con beneplácito la opinión de la Oficina de Asuntos Jurídicos (véase CAC/COSP/IRG/2010/9). Otros oradores observaron que, en esa opinión jurídica no se tenía en cuenta la aplicación del párrafo 42 de los términos de referencia, como se había solicitado.

41. El Grupo convino en que la decisión final sobre la cuestión de la participación de observadores en sus períodos de sesiones correspondía a la Conferencia. Los oradores expresaron opiniones sobre los elementos básicos de dicha decisión e hicieron hincapié en la necesidad de garantizar el acatamiento del reglamento de la Conferencia y del acuerdo al que se había llegado en Doha con respecto a los términos de referencia del Mecanismo. La Conferencia analizaría la cuestión de la participación de la Unión Europea en el Grupo. El Grupo convino en que, mientras tanto, la secretaría enviara invitaciones para asistir a su segundo período de sesiones: a) en el caso de los temas relativos al examen de la aplicación y otros asuntos, a los Estados parte; b) en el caso del tema relativo a las cuestiones financieras y presupuestarias, a los Estados parte y los Estados signatarios, y c) en el caso del tema relativo a la asistencia técnica, a los Estados parte, los Estados signatarios, las organizaciones intergubernamentales y las entidades de las Naciones Unidas. El Grupo entendía que esta decisión no sentaría precedente alguno y que se harían todos los esfuerzos posibles antes de su segundo período de sesiones y en el curso de este para estudiar soluciones adecuadas y prácticas que se someterían al examen de la Conferencia en su cuarto período de sesiones.

VIII. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su primer período de sesiones

42. El 1 de diciembre de 2010, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el informe sobre la continuación de su primer período de sesiones.

Anexo

Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 3. Asistencia técnica.
 4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
 5. Otros asuntos.
 6. Programa provisional del tercer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
 7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor de su segundo período de sesiones.
- _____



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
14 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 30 de mayo al 2 de junio de 2011

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Apertura del período de sesiones	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	3
C. Asistencia	4
III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	5
A. Sorteo	5
B. Enseñanzas extraídas	6
IV. Asistencia técnica	10
V. Cuestiones financieras y presupuestarias	13
VI. Otros asuntos	15
VII. Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación	17
VIII. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su segundo período de sesiones	17
 Anexos	
I. Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación	18
II. Estados parte seleccionados como Estados objeto de examen y Estados examinadores en el segundo ciclo de examen	19



I. Introducción

1. En sus resoluciones 1/1, 2/1 y 3/1, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción recordó el artículo 63 de la Convención, en particular el párrafo 7, según el cual la Conferencia establecería, si lo consideraba necesario, un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la Convención.

2. En su resolución 3/1, la Conferencia aprobó los términos de referencia del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que figuraban en el anexo de esa resolución, así como el proyecto de directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el proyecto de modelo básico para los informes sobre el examen de los países, contenidos en el apéndice del anexo de la resolución 3/1, que fueron ultimados por el Grupo de examen de la aplicación en su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 42 de los términos de referencia del mecanismo de examen, se estableció el Grupo de examen de la aplicación como un grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados parte que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia, las funciones del Grupo consisten en adquirir una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica con objeto de garantizar la aplicación efectiva de la Convención. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 43 de los términos de referencia, el Grupo celebrará reuniones por lo menos una vez al año en Viena.

4. También en su resolución 3/1, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación se encargara de continuar la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica y darle seguimiento.

5. En su resolución 3/4, titulada “Asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia tomó nota de las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica recogidas en el informe de la Secretaría sobre la labor de ese Grupo de trabajo (CAC/COSP/2009/8).

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

6. El Grupo de examen de la aplicación celebró su segundo período de sesiones en Viena del 30 de mayo al 2 de junio de 2011.

7. Las sesiones primera a sexta del período de sesiones fueron presididas por el Sr. John Brandolino (Estados Unidos de América), y las sesiones séptima y octava, por el Sr. Eugenio Curia (Argentina). En sus observaciones introductorias, el Presidente recordó los logros del primer período de sesiones del Grupo, celebrado

del 28 de junio al 2 de julio de 2010, en el que el Grupo ultimó las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría, aprobó la resolución 1/1 relativa a las necesidades de recursos para el funcionamiento del mecanismo de examen en el bienio 2012-2013 y efectuó el sorteo para seleccionar a los Estados parte objeto de examen para el primer ciclo y de los Estados parte examinadores para el primer año del ciclo. El Presidente recordó también que en la continuación del primer período de sesiones, que se celebró del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010, el Grupo siguió analizando cuestiones relativas al proceso de examen y aprobó recomendaciones en materia de asistencia técnica.

8. Por invitación del Presidente, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito formuló una declaración en que puso de manifiesto el compromiso creciente de los Estados con la lucha contra la corrupción así como la labor que la Oficina llevaba a cabo a fin de apoyarlos, y destacó el carácter innovador del mecanismo de examen. Dio las gracias por su labor a los Estados parte que habían participado en los exámenes de los países en el primer año del ciclo e instó a los Estados a que siguieran apoyando firmemente el mecanismo y se esforzaran por lograr la aplicación plena de la Convención. Señaló que el cuarto período de sesiones de la Conferencia, que se celebraría en Marrakech, del 24 al 28 de octubre de 2011, constituiría una oportunidad clave para hacer un balance de los progresos realizados a nivel mundial en materia de prevención de la corrupción y lucha contra ese flagelo en el marco del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

9. El representante de Egipto formuló una declaración en el contexto de los sucesos recientes en ese país, que culminaron en las manifestaciones del 25 de enero de 2011, y los acontecimientos posteriores. Informó acerca de los esfuerzos realizados en su país en la esfera de la recuperación de activos e hizo referencia a la cooperación recibida de otros Estados por los equipos encargados de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos. Destacó que no era fácil realizar esos esfuerzos, e hizo un llamamiento a una mayor cooperación y comprensión entre los Estados, incluso entre las autoridades judiciales, a fin de aplicar cabalmente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y permitir que los Estados aprovecharan plenamente sus disposiciones.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

10. El 30 de mayo, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.

5. Otros asuntos.
6. Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor de su segundo período de sesiones.

C. Asistencia

11. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados parte en la Convención: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

12. La Unión Europea, organización de integración económica regional que es parte en la Convención, también estuvo representada en el período de sesiones.

13. En la continuación de su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación decidió que se invitara a los Estados signatarios y observadores a participar en las deliberaciones en relación con los temas del programa relativos a la asistencia técnica y las cuestiones financieras y presupuestarias. El examen de esos temas está previsto para los días 1 y 2 de junio de 2011, respectivamente.

14. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Côte d'Ivoire, Irlanda, Japón, República Árabe Siria y República Checa.

15. El siguiente Estado estuvo también representado por un observador: Omán.

16. Palestina, entidad que tiene una misión de observación permanente ante las Naciones Unidas, estuvo también representada por un observador.

17. En la continuación de su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación había decidido que se invitara a las organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, organismos, fondos y programas de las

Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a participar en las deliberaciones en relación con el tema del programa relativo a la asistencia técnica, previstas para el 1 de junio y la mañana del 2 de junio de 2011.

18. La secretaría había invitado a asistir al período de sesiones, en calidad de observadores, a las siguientes dependencias de la Secretaría, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Banco Mundial e Instituto de Basilea sobre la Gobernanza.

19. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

20. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que tiene una oficina de observación permanente en la Sede de las Naciones Unidas, estuvo representada en el período de sesiones por un observador.

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

21. En relación con el tema del programa relativo al examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Presidente ofreció información general sobre el método de sorteo de conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia. Explicó que las papeletas en las que figuraban los nombres de los Estados parte habían sido colocadas en las urnas apropiadas en presencia de la Mesa a fin de ahorrar tiempo durante la sesión. El Presidente recordó que cada Estado parte debía haber realizado un mínimo de un examen y un máximo de tres al final de cada ciclo de examen. Recordó además que los Estados parte que habían sido seleccionados para ser objeto de examen en el segundo año podían hacer uso de su derecho de aplazar su actuación como Estado parte examinador ese mismo año.

22. Con miras a establecer una práctica sistemática para el sorteo en futuros períodos de sesiones, el Grupo convino en que la papeleta con el nombre del Estado parte que había sido seleccionado para actuar como examinador se volviera a colocar en la urna para que se realizara un nuevo sorteo solo si el Estado parte lo solicitaba expresamente. El Grupo convino además en que se preguntaría al Estado parte que hubiera sido seleccionado por sorteo para realizar más de

un examen en un mismo año si estaba en condiciones de efectuar los exámenes antes de considerar que el resultado del sorteo era definitivo. Además, el Grupo convino en que si un Estado parte resultaba seleccionado para actuar como examinador en más de un examen, tenía entonces la posibilidad de no aceptar la segunda selección para actuar como examinador, o ulteriores selecciones.

23. Al realizar el sorteo de los Estados parte examinadores para el segundo año, se preguntaba primero a cada Estado parte objeto de examen si deseaba ejercer su derecho de aplazar su examen hasta el año siguiente. Se recordó también a los Estados parte seleccionados por sorteo para ser objeto de examen que podían solicitar que el sorteo se repitiera dos veces como máximo, sin presentar una justificación. Se convino en que cada vez que se repitiera el sorteo, los Estados parte objeto de examen tendrían la posibilidad de volver a seleccionar por sorteo a uno de sus Estados examinadores o a ambos.

24. En el caso en que un Estado objeto de examen en el segundo año eligiera aplazar su examen, un Estado parte del mismo grupo regional que hubiera sido seleccionado para ser objeto de examen en el tercer año podría ofrecerse voluntariamente para ocupar su lugar.

25. Se previó también que el Grupo podría realizar un segundo sorteo en su sexta sesión, que se celebraría el miércoles 1 de junio, y un tercer sorteo el último día del período de sesiones a fin de dar a los Estados parte objeto de examen el tiempo suficiente para celebrar consultas en cuanto a si deseaban confirmar que estaban dispuestos a someterse a examen o si deseaban solicitar que se celebrara un nuevo sorteo para seleccionar a sus Estados examinadores.

26. Tres Estados parte que habían ejercido su derecho a aplazar su examen en el primer año del ciclo de examen habían solicitado nuevos aplazamientos. Esos Estados parte retiraron posteriormente su solicitud.

27. El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) extrajo las papeletas correspondientes al sorteo del primer conjunto de examinadores. Los representantes de los grupos regionales y de la secretaría extrajeron las papeletas correspondientes a los demás Estados parte examinadores. El Grupo accedió a la petición formulada por la Federación de Rusia de que se juntaran las urnas que contenían las papeletas del Grupo de los Estados de Asia y el Grupo de los Estados de Europa Oriental a fin de que se eligiera por sorteo a un Estado parte examinador de la misma región geográfica.

B. Enseñanzas extraídas

28. Para su examen del tema 2 del programa, relativo al examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Grupo tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Exámenes de los países: enseñanzas extraídas en el primer año del ciclo de examen en curso” (CAC/COSP/IRG/2011/2), y una nota sobre la duración media de los exámenes de los países realizados en el primer año del ciclo actual del mecanismo de examen (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.3). El Secretario de la Conferencia ofreció una actualización de cuestiones de proceso relacionadas con el primer año de la labor del mecanismo. Indicó que de los 34 Estados parte objeto de examen seleccionados inicialmente, tras los

aplazamientos y los adelantos voluntarios de otros exámenes de países en el marco de los grupos regionales, 26 Estados parte habían confirmado que estaban dispuestos a someterse a examen en el primer año y 25 Estados parte habían presentado su lista de verificación para la autoevaluación antes de la fecha de examen, en tanto que 46 Estados parte examinadores habían presentado a la secretaría los resultados del examen documental realizado para que se transmitiera al Estado parte objeto de examen. Veinte Estados parte objeto de examen habían señalado que solicitarían o estudiarían la posibilidad de solicitar otros medios de diálogo directo. Se habían realizado 13 visitas a los países y se había celebrado una reunión conjunta en Viena. Además, en siete casos, se estaban fijando las fechas definitivas para hacer una visita al país después del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación. El Secretario puso de relieve que con frecuencia se habían prorrogado los plazos a título indicativo que figuraban en las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países. Los Estados parte objeto de examen habían presentado respuestas completas a la lista de verificación para la autoevaluación en un plazo medio de 4,5 meses (y no 2 meses) y sus exámenes documentales en un plazo medio de 1,5 meses (y no en 1 mes).

29. Los representantes de los Estados parte que habían participado en la labor del mecanismo en su primer año encomiaron la cooperación constructiva entre los Estados parte en los exámenes de los países. Se observó que si bien cabía introducir mejoras, la labor del mecanismo de examen se había iniciado con éxito. Se observó la necesidad de flexibilidad en lo que respectaba a ceñirse a los plazos indicativos que figuraban en las directrices para los exámenes de los países, en particular en los casos en que se requería traducción. Observando que un Estado parte que había sido seleccionado para someterse a examen en el primer año aún no había comunicado su disposición a someterse a examen, pese a los esfuerzos reiterados del Presidente de la Conferencia y la secretaría por recibir tal comunicación, los oradores subrayaron la importancia de la voluntad de responder y la cooperación y expresaron la esperanza de que se evitaran tales casos en el futuro. Los oradores también instaron a los Estados parte que aún no lo hubieran hecho a que presentaran sus listas de expertos gubernamentales.

30. Los oradores destacaron el papel fundamental, en las etapas iniciales del proceso de examen, de los enlaces que se nombraría con arreglo al párrafo 17 de los términos de referencia para que coordinaran el proceso, en términos de la preparación de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y de las comunicaciones con los expertos y la secretaría. Los representantes de los Estados examinadores informaron de que estos habían establecido equipos con una amplia variedad de conocimientos especializados para que presentaran observaciones sobre el examen. Algunos oradores lamentaron que no todos los expertos hubieran podido participar en el proceso de examen, habida cuenta de que las limitaciones financieras en lo que respecta a sufragar los gastos de la participación de los países en las visitas a los países y la capacitación habían obligado a la secretaría a restringir el apoyo correspondiente a dos participantes por país. Se formuló una propuesta para aumentar ese número y financiar la participación de cuatro participantes por país. Los oradores acogieron con beneplácito la asistencia ofrecida por la secretaría durante todo el proceso de examen, comenzando por las oportunidades de capacitación ofrecidas a enlaces y

expertos examinadores, que se consideraban fundamentales para su labor en los exámenes.

31. Un representante de la secretaría presentó una versión actualizada del programa informático de la lista de verificación para la autoevaluación, que tenía por objeto abordar los problemas a que hacían frente los Estados objeto de examen el primer año ampliando la facilidad de uso de la tecnología del programa informático y racionalizando las preguntas, pero conservando al mismo tiempo el contenido sustantivo aprobado por la Conferencia. Los oradores observaron la utilidad de la lista de verificación para la autoevaluación, que era un valioso instrumento de reunión de información, y abogaron por su uso y difusión amplios, en particular para el análisis de las necesidades de asistencia técnica. Los oradores se refirieron a su experiencia en la presentación o el análisis de respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y señalaron esferas en las que podían introducirse mejoras técnicas y sustantivas. Si bien observaron que la vasta información podía plantear un problema, los oradores destacaron también la necesidad de mantener un grado de detalle determinado que permitiera un examen sustantivo. En los casos en que se requería traducción, los oradores hicieron hincapié en la necesidad de velar por una alta calidad en todo el proceso. Algunos oradores informaron sobre sus esfuerzos por lograr la participación de los interesados pertinentes publicando o difundiendo las respuestas en Internet. Los oradores instaron a los Estados parte que se someterían a examen en años ulteriores a que iniciaran en una fase temprana los preparativos de presentación de respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. En general, se estimó aconsejable concluir con tiempo la lista de verificación para la autoevaluación, entre otras cosas para determinar las necesidades de asistencia técnica.

32. Los oradores subrayaron la importancia que revestía esforzarse por alcanzar los resultados del examen documental, incluso con miras a preparar las visitas a los países o las reuniones conjuntas en Viena, en los casos en que se solicitaran. Se consideró valiosa en esa etapa la organización de teleconferencias y videoconferencias y el intercambio de comunicaciones de correo electrónico. Se observaron problemas técnicos, en particular la cuestión de la nitidez de las comunicaciones en algunas conferencias.

33. Se comunicaron también experiencias positivas en lo referente a la fase de diálogo, incluido el intercambio de opiniones por conferencia telefónica o videoconferencia y otros medios de diálogo directo. Varios oradores informaron de que las visitas a los países habían demostrado gran potencial para profundizar la comprensión de la información presentada y habían permitido preparar informes amplios y precisos sobre los países. Algunos oradores informaron sobre la participación de interesados nacionales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y círculos académicos, durante la fase de diálogo y la redacción del informe. Algunos oradores observaron que el proceso de examen podía tener consecuencias financieras para los Estados examinadores. Los oradores observaron la necesidad de prepararse con suficiente anticipación para las visitas a los países o las reuniones conjuntas en Viena a fin de sacarles el máximo provecho al preparar el informe sobre el examen del país. Se consideró útil distribuir preguntas u observaciones de los examinadores a los interesados antes de reunirse con ellos para que estos tuvieran oportunidad de prepararse. Asimismo, se puso de relieve que las visitas a los países ofrecían la oportunidad de realizar un intercambio

significativo de experiencias y analizar las buenas prácticas con los examinadores. Los oradores también destacaron la utilidad de las reuniones de información durante las visitas a los países entre expertos examinadores y con los enlaces de los Estados objeto de examen a fin de aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecía el diálogo directo. Habiendo observado que una visita al país ofrecía una oportunidad valiosa no solamente de entablar un diálogo con el Estado objeto de examen, sino también para que los Estados parte examinadores convinieran en las conclusiones y observaciones, un orador propuso que las visitas a los países durasen más de los dos a tres días de las visitas actuales. Un orador informó de la experiencia positiva adquirida en una reunión conjunta celebrada en Viena como parte de uno de los exámenes de los países, observando al mismo tiempo que era importante contar con la participación de un grupo más amplio de interesados nacionales de lo que era posible en una visita a un país.

34. Varios oradores recordaron que, de acuerdo con los términos de referencia, las visitas a los países eran voluntarias y un orador opinó que un Estado parte objeto de examen debía formular en forma explícita el pedido de que se realizara una visita al país y debía transmitirlo a la secretaría y los Estados parte examinadores por anticipado, por conductos diplomáticos.

35. Algunos oradores mencionaron concretamente el hecho de que, antes de la visita al país, el Estado parte objeto de examen, los Estados parte examinadores y la secretaría debían ponerse de acuerdo sobre los objetivos, las tareas y el programa de la visita.

36. Una delegación subrayó que se debía hacer una clara distinción entre, por un lado, la determinación, durante el examen de un país, de las necesidades del Estado parte objeto de examen en cuanto a asistencia técnica para combatir la corrupción y, por otro lado, la prestación de asistencia técnica, y opinaron que se debía examinar la cuestión del contenido y la cantidad de la asistencia técnica prestada y de su financiación después de efectuado el examen del país.

37. Un orador pidió información a la secretaría sobre los arreglos jurídicos en relación con las visitas a los países, en particular sobre los intercambios de cartas entre el Estado parte objeto de examen y las Naciones Unidas. El Secretario suministró la información solicitada y observó que los acuerdos jurídicos en vigor para organizar visitas a los países aún eran objeto de examen y que la secretaría se inclinaba por discontinuar la práctica del intercambio de cartas para futuras visitas.

38. Se informó de que las barreras lingüísticas habían planteado problemas en algunos exámenes. Se destacó la importancia de la flexibilidad y la cooperación, así como de financiación suficiente para la traducción y la interpretación. Se señaló la importancia que revestía velar por que se prestaran servicios de traducción e interpretación de calidad a lo largo de todo el proceso de examen y los oradores acogieron con beneplácito los esfuerzos de la secretaría por ofrecer la traducción exacta y oportuna del material escrito. Una de las soluciones propuestas fue la de incorporar un conjunto uniforme de leyes nacionales pertinentes en la biblioteca jurídica de la UNODC, lo que garantizaría la posibilidad de consulta durante los exámenes.

39. En lo que respecta a los resultados de los exámenes, algunos oradores se refirieron a las observaciones formuladas en los informes de los exámenes de

los países o durante la fase de diálogo e informaron de que en el ínterin algunas de esas observaciones se habían tenido en cuenta en los ordenamientos jurídicos internos de sus países. Los oradores subrayaron que el proceso de examen les permitiría ampliar la aplicación de la Convención. Un orador planteó la cuestión de la forma en que en los informes sobre los exámenes de los países deberían considerarse como puntos de referencia para las recomendaciones no solo las disposiciones obligatorias de la Convención, sino también las no obligatorias y las buenas prácticas según fueran evolucionando. Si bien se reconoció que cada informe era resultado del acuerdo entre el Estado objeto de examen y los Estados examinadores, algunos oradores observaron la importancia de velar por la coherencia entre los diversos resúmenes, porque se trataba de documentos públicos. Un orador subrayó que, si bien la lista de verificación para la autoevaluación ofrecía determinado grado de detalle que podía ser de utilidad en el análisis y la plena comprensión de la información, era necesario resumir la información en el curso del examen a fin de preparar informes de fácil lectura. Varios oradores informaron al Grupo de la intención de sus países de publicar los informes finales sobre los exámenes de los países.

IV. Asistencia técnica

40. La Presidencia invitó al Grupo de examen de la aplicación a que reflexionara sobre las enseñanzas extraídas respecto de la asistencia técnica desde el primer año de aplicación del mecanismo de examen. El Secretario acogió con beneplácito la participación de los Estados signatarios y las organizaciones intergubernamentales en el examen del tema del programa relativo a la asistencia técnica y recordó las recomendaciones formuladas en la continuación del primer período de sesiones del Grupo, así como la resolución 3/1 de la Conferencia, en que se encargaba al Grupo que prosiguiera la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica. En esa resolución la Conferencia había señalado que el proceso de examen era un medio de ayudar a los Estados parte a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia. En su resolución 3/4, la Conferencia instó a los Estados parte en la Convención y los Estados signatarios a que intercambiaran conocimientos especializados, experiencias y enseñanzas extraídas con respecto a la prestación de asistencia técnica para combatir y prevenir la corrupción. A ese respecto, el Secretario encomió la iniciativa reciente de Kenya de organizar y acoger la Conferencia Sur-Sur sobre la lucha contra la corrupción, celebrada en Mombasa en mayo de 2011. Se alentó asimismo al Grupo a que utilizara plenamente la base de datos de la UNODC sobre expertos en la lucha contra la corrupción con fines de asistencia técnica.

41. El Grupo tuvo ante sí, para su examen del tema, una nota de la Secretaría sobre la integración de la asistencia técnica en el proceso de examen (CAC/COSP/IRG/2011/3), en que se mencionaban las necesidades de asistencia técnica determinadas por 16 Estados parte sometidos a examen que habían presentado sus respuestas a las preguntas contenidas en la lista de verificación para la autoevaluación antes de marzo de 2011. Esa información era de carácter preliminar, por lo que se confiaba en que, mediante el proceso de examen en curso,

se lograra una comprensión más clara y cabal de esas necesidades de asistencia técnica. El análisis contenido en la nota tenía una orientación tanto temática como geográfica. Ya se habían perfilado algunos ámbitos prioritarios, como la protección de los testigos y los denunciantes de casos de corrupción, así como su cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la asistencia judicial recíproca. Lo que se solicitaba con mayor frecuencia era un resumen de las prácticas idóneas y enseñanzas extraídas, y modelos de la aplicación de las disposiciones en examen, apoyados mediante la orientación de un experto en la lucha contra la corrupción y la prestación de asesoramiento jurídico, así como con un plan de acción para la aplicación. Los oradores agradecieron el análisis preliminar realizado y reconocieron que en la continuación de su segundo período de sesiones el Grupo dispondría de una imagen más precisa de las necesidades que se determinaban en el proceso de examen. Era indispensable seguir realizando análisis detallados de las necesidades de asistencia técnica individualizadas mediante el proceso de examen, a fin de que el Grupo pudiera formular recomendaciones concretas a la Conferencia sobre las cuestiones normativas y prácticas relativas a la asistencia técnica. Ello posibilitaría que las necesidades comunes se abordaran colectivamente de manera eficaz, incluso en un contexto programático más amplio.

42. El Grupo reafirmó la función de la asistencia técnica como importante objetivo del mecanismo de examen. Como se dispone en la resolución 3/4, la Conferencia hizo suya la ejecución integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, de los programas de asistencia técnica. Los oradores subrayaron que esa ejecución no debería excluir las iniciativas complementarias de asistencia técnica a nivel regional y mundial. Concretamente, con respecto al ámbito de la cooperación internacional y la recuperación de activos se destacó que se requerían programas regionales e interregionales para garantizar la eficacia. A ese respecto, algunos oradores señalaron las actividades regionales en que habían participado algunos Estados y los interlocutores pertinentes para facilitar la aplicación de la Convención y otros instrumentos regionales. La prestación de asistencia técnica a nivel regional también podía resultar útil para satisfacer necesidades comunes, lo que al mismo tiempo permitiría la creación de redes regionales y facilitaría la cooperación al garantizar una mejor comprensión de los distintos ordenamientos jurídicos y el intercambio de experiencias. Varios oradores señalaron que la asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción debería considerarse en el contexto general de la gobernanza y los marcos de asistencia al desarrollo.

43. Los oradores intercambiaron experiencias en su calidad de proveedores y beneficiarios de la asistencia técnica, incluidos los problemas y las enseñanzas extraídas. Los Estados beneficiarios agradecieron la asistencia que se les había prestado y pusieron de relieve otros ámbitos en que se requería más asistencia. A ese respecto, varios oradores señalaron su necesidad de asistencia con respecto a la reunión de datos y recuperación de activos. En el ámbito concreto de la asistencia judicial recíproca, algunos se refirieron a la utilidad de la cooperación para complementar el recurso a los conductos oficiales, incluida la posibilidad de crear equipos conjuntos de investigación.

44. Varios oradores pusieron de relieve las iniciativas en curso para reforzar los marcos jurídicos e institucionales a efectos de los exámenes por países y

las autoevaluaciones amplias. Un tipo importante de apoyo solicitado era la asistencia para evaluar la eficacia de los marcos y medidas existentes de lucha contra la corrupción y para reunir y generar estadísticas destinadas a medir la repercusión de la corrupción.

45. Aunque los oradores convinieron en que el Grupo debería centrarse en priorizar las necesidades determinadas mediante el mecanismo y satisfacerlas, señalaron que se debían continuar atendiendo necesidades de asistencia técnica en ámbitos ajenos al actual ciclo de examen, como la recuperación de activos, incluso en el contexto de las iniciativas regionales e internacionales en curso.

46. Varios oradores pusieron de relieve la importante función desempeñada por los Estados signatarios y las organizaciones intergubernamentales en el apoyo a la prestación de asistencia técnica y el fomento de la aplicación de la Convención. Se subrayó la importancia de que los proveedores de la asistencia técnica cooperaran en su prestación a fin de abordar con mayor eficacia las necesidades determinadas. Los oradores acogieron con agrado las actividades conjuntas que realizaban la UNODC y el PNUD, así como otras alianzas. Se expresó reconocimiento por los esfuerzos de la secretaría para crear instrumentos como la base de datos sobre expertos en la lucha contra la corrupción.

47. El observador del PNUD declaró que los programas basados en los países eran la modalidad principal de ejecución de sus programas y que las iniciativas de lucha contra la corrupción estaban incorporadas en el programa general de desarrollo, por ejemplo, en el contexto del Marco de Asistencia de la Naciones Unidas para el Desarrollo. Esas iniciativas podían complementarse con otras en el plano regional, lo que facilitaba el establecimiento de redes mediante, entre otras cosas, la coordinación Sur-Sur o Este-Este. A nivel mundial, la asistencia técnica podía integrarse en el programa general de desarrollo, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El orador indicó que la UNODC y el PNUD cooperaban estrechamente en la ejecución de programas en el contexto del memorando de entendimiento concluido entre las dos organizaciones. Un representante de la secretaría de la Iniciativa conjunta de la UNODC y el Banco Mundial para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR) señaló que los programas mundiales debían orientar la programación a nivel de país. Era importante el intercambio de experiencias, incluso mediante redes de profesionales a escala regional, como la Red de Coordinadores de la Recuperación de Activos de la Iniciativa StAR y la INTERPOL, establecida recientemente. El observador de la Academia Internacional contra la Corrupción presentó información sobre la composición de la Academia y sus actividades de capacitación.

48. En ese contexto, los oradores señalaron que sería importante que el Grupo contara con información que le permitiera tener en cuenta la asistencia ya prestada, a fin de evitar la duplicación o superposición de las actividades en curso. Una labor analítica más amplia podría incluir la evaluación de los progresos efectuados, también mediante las evaluaciones en curso. Al elaborarse programas estratégicos de desarrollo, en cooperación con asociados nacionales e internacionales, se deberían tener en cuenta los recursos del país beneficiario, así como tomar en consideración la duración, sostenibilidad y repercusión del programa, al igual que la calidad, eficiencia, precisión y coherencia de la asistencia técnica, lo cual podría incluir compromisos de recursos multianuales.

49. El Grupo reafirmó las decisiones sobre asistencia técnica adoptadas en la continuación de su primer período de sesiones. Se subrayó la necesidad de crear los instrumentos y recursos necesarios en esferas determinadas como prioritarias, por ejemplo, la protección de los testigos y la asistencia judicial recíproca. Se hizo hincapié en la necesidad de seguir explorando y forjando alianzas, sinergias, y programas conjuntos con otros proveedores de asistencia técnica multilateral y bilateral.

50. Se pidió a los proveedores de asistencia técnica bilateral y multilateral que en la continuación del segundo período de sesiones proporcionaran información sobre la asistencia que ya se hubiera prestado, a fin de que el Grupo comenzara a tener una visión general del tipo de asistencia prestada.

51. Algunos oradores hicieron hincapié en la conveniencia de que los Estados parte dieran a conocer públicamente los informes sobre sus exámenes, lo que permitiría elaborar programas de asistencia técnica específicos y adaptados a las necesidades determinadas en los exámenes.

V. Cuestiones financieras y presupuestarias

52. Para su examen del tema 4 del programa, relativo a las cuestiones financieras y presupuestarias, el Grupo contó con información preliminar sobre los gastos reales realizados hasta finales de abril de 2011, durante el primer año de funcionamiento del mecanismo de examen (teniendo en cuenta que no se había concluido aún la mayoría de los exámenes de los países correspondientes al primer año), y con indicaciones de los gastos estimados para el bienio 2012-2013 (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.1).

53. El Secretario recordó la resolución 3/1 de la Conferencia, en que esta había subrayado que el mecanismo de examen debía contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. Asimismo, recordó la resolución 64/237 de la Asamblea General, en virtud de la cual las necesidades de personal y los gastos de las reuniones del Grupo de examen de la aplicación estaban incluidos en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. El Secretario expresó también su reconocimiento a los Estados que habían realizado contribuciones voluntarias en apoyo del mecanismo de examen de la aplicación.

54. El Secretario suministró información más detallada sobre los gastos realizados hasta la fecha, en particular con respecto a la participación de los países menos adelantados en las reuniones del Grupo de examen de la aplicación, la capacitación de expertos gubernamentales, la traducción de documentos durante el proceso de examen, las visitas a los países y otros medios de diálogo activo, así como los gastos de videoconferencias y conferencias telefónicas. El Secretario también explicó las diferencias entre las estimaciones iniciales y los gastos reales, con respecto a determinadas partidas. Esas variaciones se debían, en particular, a pedidos adicionales para financiar la participación de expertos gubernamentales en las sesiones de capacitación y los exámenes de los países y a un aumento en el número de países que pedían que se los visitara. Además, hubo que traducir un mayor número de documentos en todo el proceso de examen, a fin de apoyar plenamente el diálogo activo. Sin embargo, la Secretaría había adoptado medidas

para mantener los gastos de traducción dentro de los límites de las contribuciones voluntarias disponibles.

55. El orador puso de relieve el hecho de que, habida cuenta de las enseñanzas extraídas inicialmente, se necesitaría financiación adicional para el bienio 2012-2013, en particular para gastos de personal, y para sufragar el mayor costo de la capacitación de expertos gubernamentales, las visitas a los países y las reuniones conjuntas, así como las diferentes herramientas con que se apoyaba al mecanismo de examen, de conformidad con los mandatos recibidos de la Conferencia.

56. El Secretario informó al Grupo de examen de la aplicación de que, en la continuación del segundo período de sesiones del Grupo, en septiembre de 2011, y en el cuarto período de sesiones de la Conferencia, en octubre de 2011, se darían a conocer en forma detallada los gastos de todo el primer año del mecanismo de examen, así como estimaciones más exactas para el bienio 2012-2013.

57. Los oradores expresaron su satisfacción por la labor de la secretaría y sugirieron que una presentación más fácil de leer de las diferentes cifras facilitaría el debate en futuras reuniones. El Secretario acogió con beneplácito esa sugerencia y confirmó que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento de la Conferencia, se suministraría a los Estados parte, por lo menos 60 días antes de que se celebrara el cuarto período de sesiones de la Conferencia, un documento completo sobre los gastos del primer año del mecanismo de examen y las necesidades adicionales para el bienio 2012-2013.

58. Los oradores pidieron una aclaración sobre el proceso de preparación del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013, incluidos los procedimientos por los cuales las necesidades relativas al mecanismo de examen de la aplicación se tendrían en cuenta en el nuevo presupuesto, y recomendaron una participación más activa en ese proceso de los Estados parte en la Convención contra la Corrupción. El Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena hizo aclaraciones a ese respecto.

59. Los oradores también formularon opiniones sobre el papel del Grupo de examen de la aplicación y de la Conferencia con respecto a la adopción de decisiones sobre los aspectos presupuestarios del mecanismo de examen, y algunos oradores recomendaron que se tuviera en cuenta la posibilidad de delegar al Grupo de examen de la aplicación ciertas funciones de la Conferencia en materia de adopción de decisiones sobre cuestiones presupuestarias.

60. En cuanto al equilibrio entre el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias, el Secretario reiteró que si en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas no se asignaban recursos suficientes y había que financiar las necesidades adicionales del mecanismo de examen y su secretaría para el bienio 2012-2013 con cargo a contribuciones voluntarias, no podría haber ninguna garantía de que se recibieran suficientes contribuciones voluntarias para asegurar que se cubrieran las necesidades del mecanismo de examen. Como lo demostraba la experiencia hasta la fecha en las actividades de recaudación de fondos para el mecanismo de examen, las contribuciones voluntarias eran impredecibles y, si no se

suministraba un nivel mínimo de financiación, no sería posible asegurar exámenes satisfactorios.

61. A continuación, los oradores examinaron y confirmaron la movilización de fondos para la asistencia técnica, a fin de satisfacer las necesidades determinadas por los países mediante el mecanismo de examen, y afirmaron que se trataba de una cuestión separada de la cuestión de las necesidades de recursos para el funcionamiento del mecanismo, si bien varios oradores subrayaron que la determinación de las necesidades de asistencia técnica era una parte importante del mecanismo.

62. Los oradores señalaron que comprendían la necesidad de asegurar que se atendiera la creciente demanda de los Estados parte objeto de examen y de poner un amplio conjunto de intervenciones y actividades de asistencia técnica a disposición de los Estados parte que lo pidieran.

63. A fin de facilitar una adecuación más estratégica entre las actividades de los donantes y los pedidos de asistencia, el Presidente propuso que los donantes y las organizaciones internacionales compartieran información con el Grupo de examen de la aplicación respecto de los proyectos de asistencia técnica en curso que los donantes pertinentes ejecutaban en esferas relacionadas con las actividades encaminadas a prevenir y combatir la corrupción.

VI. Otros asuntos

64. El Ministro Delegado al Primer Ministro de Marruecos, encargado de la modernización del sector público, elogió al Grupo por el constructivo intercambio de opiniones que había tenido lugar durante el segundo período de sesiones en relación con la mejor manera de aplicar la Convención e impulsar el proceso de examen. Informó al Grupo de que el cuarto período de sesiones de la Conferencia, cuya celebración estaba prevista en Marrakech del 24 al 28 de octubre de 2011, se organizaría bajo el alto patrocinio de Su Majestad Mohammed VI, Rey de Marruecos. Marruecos se sentía honrado de haber sido elegido anfitrión del cuarto período de sesiones de la Conferencia, circunstancia que había impulsado aún más diversas iniciativas nacionales relacionadas con la lucha contra la corrupción, que iban desde la inclusión de una amplia gama de interesados a nivel nacional hasta la celebración de conferencias internacionales en el período anterior al cuarto período de sesiones de la Conferencia. Acogió con beneplácito el examen al que se sometería Marruecos en el primer año de funcionamiento del mecanismo de examen, considerándolo como una oportunidad de mejorar aún más la aplicación de la Convención.

65. En relación con la participación de observadores, el Grupo recordó que, en su primer período de sesiones, había convenido en que, hasta que la Conferencia adoptara una decisión final sobre la cuestión de la participación de observadores en los períodos de sesiones del Grupo, se enviarían invitaciones para asistir a su segundo período de sesiones de la manera prevista en el programa provisional y las anotaciones (CAC/COSP/IRG/2011/1), con respecto al tema relativo a las cuestiones de organización. Al entender del Grupo de examen de la aplicación, esa decisión no sentaría un precedente y el Grupo, en su segundo período de sesiones, observó que se habían hecho esfuerzos antes del segundo período de

sesiones y en su transcurso para encontrar soluciones apropiadas y prácticas a ese respecto, que se presentarían a la Conferencia en su cuarto período de sesiones, para su examen. Dado que el Grupo no había llegado a un consenso sobre todos los asuntos relacionados con la cuestión, se la examinaría nuevamente en la continuación del segundo período de sesiones del Grupo, de modo que se pudiera lograr un entendimiento sobre una propuesta apropiada, que se presentaría a la Conferencia para su examen. Además, en el período previo a la continuación del segundo período de sesiones del Grupo, se harían todos los esfuerzos posibles por seguir examinando la cuestión en consultas oficiosas, a fin de llegar a una solución práctica. El Grupo decidió también que se enviaran invitaciones para asistir a la continuación del período de sesiones de la manera establecida en el programa provisional y las anotaciones, en relación con las cuestiones de organización, como se indica *supra*. Además, se convino en incluir una nota explicativa en el tema del programa relativo a otros asuntos, para indicar que el examen del tema del programa relativo a otros asuntos abarcaría deliberaciones sobre la cuestión de la participación de observadores.

66. El Grupo examinó también la cuestión de que un Estado parte seleccionado para ser objeto de examen en el primer año del mecanismo no había informado aún a la Secretaría de si estaba dispuesto a someterse al examen o si lo aplazaría hasta el segundo año. Se observó que, como lo había decidido el Grupo en la continuación de su primer período de sesiones, se había entregado personalmente a ese Estado una carta firmada por el Presidente de la Conferencia y los demás miembros de la Mesa por conducto de su Misión Permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York, con copia al Presidente del grupo regional. En la carta, el Grupo expresaba su preocupación, pero también su confianza en que el Estado estaría dispuesto a cumplir los requisitos de procedimiento del proceso de examen, requisitos que se reseñaban en la carta. Los oradores expresaron su preocupación por la falta de respuesta y observaron que el hecho de abstenerse de responder no debía convertirse en una forma de evitar el examen por los Estados. Se decidió que incumbía al Grupo la responsabilidad de informar sobre el asunto a la Conferencia, identificar al Estado parte de que se trataba y pedir orientación a ese respecto y, más en general, sobre la cuestión de seleccionar como Estados examinadores a los Estados que se abstenían de responder .

VII. Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

67. En su octava sesión, celebrada el 2 de junio de 2011, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el programa provisional de la continuación de su segundo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2011/L.2).

VIII. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su segundo período de sesiones

68. El 2 de junio de 2011, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el informe sobre su segundo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2011/L.1 y Add.1 a 3).

Anexo I

Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
5. Otros asuntos.
6. Programa provisional del tercer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su segundo período de sesiones.

Anexo II

Estados parte seleccionados como Estados objeto de examen y Estados examinadores en el segundo ciclo de examen

Los cuadros *infra* reflejan los pares de países que constituyen los Estados objeto de examen y los Estados examinadores seleccionados para el segundo ciclo de examen del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (véanse los cuadros 1 a 4).

Cuadro 1

Selección de Estados objeto de examen y Estados examinadores: primer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
Grupo de los Estados de África	Zambia	Zimbabwe	Italia
	Uganda	Ghana	Rumania
	Togo	República Unida de Tanzania	Uganda
	Marruecos	Sudáfrica	Eslovaquia
	Santo Tomé y Príncipe	Etiopía	Mongolia
	Rwanda	Senegal	Líbano
	Níger	Mauricio	Federación de Rusia
	Burundi	Egipto	República Bolivariana de Venezuela
Grupo de los Estados de Asia	Jordania	Maldivas	Nigeria
	Bangladesh	República Islámica del Irán	Paraguay
	Mongolia	Yemen	Kenya
	Fiji	Bangladesh	Estados Unidos
	Papua Nueva Guinea	Tayikistán	Malawi
	Indonesia	Uzbekistán	Reino Unido
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Lituania	Federación de Rusia	Egipto
	Croacia	Montenegro	República Democrática Popular Lao
	Bulgaria	Albania	Suecia
	Ucrania	Eslovenia	Polonia

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Chile	El Salvador	Ucrania
	Brasil	México	Haití
	República Dominicana	Nicaragua	Uruguay
	Argentina	Panamá	Singapur
	Perú	Estado Plurinacional de Bolivia	Ecuador
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados Unidos	Suecia	ex República Yugoslava de Macedonia
	Finlandia	Grecia	Túnez
	España	Bélgica	Lituania
	Francia	Dinamarca	Cabo Verde

Cuadro 2

Selección de Estados objeto de examen y Estados examinadores: segundo año

	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
Grupo de los Estados de África	Seychelles	República Democrática del Congo	Santo Tomé y Príncipe
	Mauricio	Guinea Bissau	Lesotho
	Benin	Zimbabwe	Finlandia
	Mozambique	Burkina Faso	República Dominicana
	Congo	Marruecos	Serbia
	Cabo Verde	Malawi	Costa Rica
	República Centroafricana	Túnez	Ghana
	Sierra Leona	Benin	Tailandia
	Sudáfrica	Senegal	Malí
	Zimbabwe ^a	Madagascar	Malawi
Grupo de los Estados de Asia	Camerún ^a	Angola	ex República Yugoslava de Macedonia
	Brunei Darussalam	Yemen	Liechtenstein
	Iraq	Malasia	Jordania
	República Democrática Popular Lao	Mongolia	Luxemburgo
	Kazajstán	Pakistán	Qatar

	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
	Filipinas	Bangladesh	Egipto
	Viet Nam	Líbano	Italia
	Timor Leste ^a	Fiji	Namibia
	Emiratos Árabes Unidos ^a	Maldivas	Portugal
	República Islámica del Irán ^a	Indonesia	Belarús
	Kuwait ^a	Sri Lanka	Etiopía
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Eslovaquia	Polonia	Malta
	Serbia	Rumania	Ucrania
	Montenegro	Armenia	Reino Unido
	Estonia	Albania	Burundi
	Azerbaiyán	Bosnia y Herzegovina	Gabón
	Federación de Rusia	Ucrania	Ecuador
	Georgia ^a	Hungría	Chipre
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Cuba	Brasil	Guatemala
	Uruguay	Antigua y Barbuda	Brasil
	El Salvador	Estado Plurinacional de Bolivia	Singapur
	Nicaragua	Cuba	Nepal
	Colombia	Nicaragua	Eslovenia
	Panamá	Bahamas	Estonia
	Dominica ^a	Chile	Paraguay
Jamaica ^a	Trinidad y Tabago	Países Bajos	
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	Estados Unidos	Turquía
	Noruega	Suecia	Kuwait
	Reino Unido	Israel	Grecia
	Portugal	España	Marruecos
	Suiza ^a	Finlandia	Argelia

^a Examen aplazado en el ciclo correspondiente al año anterior.

Cuadro 3
Selección de Estados objeto de examen y Estados examinadores: tercer año

	<i>Estado parte objeto de examen</i>
Grupo de los Estados de África	Egipto
	Mali
	Lesotho
	Djibouti
	Argelia
	Ghana
	República Unida de Tanzania
	Burkina Faso
	Túnez
	Guinea-Bissau
	Angola
	Mauritania ^a
	Grupo de los Estados de Asia
Yemen	
Chipre	
Camboya	
Malasia	
Pakistán	
Qatar	
Afganistán	
Sri Lanka ^a	
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Hungría
	Eslovenia
	Letonia
	Rumania
	ex República Yugoslava de Macedonia
	Armenia
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	México
	Paraguay
	Estado Plurinacional de Bolivia
	Trinidad y Tabago
	Guyana
República Bolivariana de Venezuela	

<i>Estado parte objeto de examen</i>	
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Suecia
	Canadá
	Luxemburgo
	Italia
	Países Bajos
	Austria
	Malta ^a

^a Examen aplazado en el ciclo correspondiente al año anterior.

Cuadro 4

Selección de Estados objeto de examen y Estados examinadores: cuarto año

<i>Estado parte objeto de examen</i>		
Grupo de los Estados de África	Senegal	
	Liberia	
	Kenya	
	Nigeria	
	Gabón	
	Malawi	
	Jamahiriya Árabe Libia	
	Madagascar	
	Namibia	
	Etiopía	
	República Democrática del Congo ^b	
	Grupo de los Estados de Asia	Kirguistán
		Maldivas
Líbano		
Uzbekistán		
Palau		
Turkmenistán		
Singapur		
China		
Tayikistán		
Bahrein ^b		
Tailandia ^b		
India ^b		
Nepal ^b		

	<i>Estado parte objeto de examen</i>
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Polonia
	Belarús
	Bosnia y Herzegovina
	Albania
	República de Moldova
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Ecuador
	Haití
	Costa Rica
	Honduras
	Guatemala
	Antigua y Barbuda
	Bahamas
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Turquía
	Grecia
	Bélgica
	Dinamarca
	Israel
	Liechtenstein ^b
	Islandia ^b

^b Estados parte que ratificaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o se adhirieron a ella después del sorteo realizado en el primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
9 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su segundo período de sesiones, celebrada en Viena del 7 al 9 de septiembre de 2011

I. Introducción

1. En su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 30 de mayo al 2 de junio de 2011, el Grupo de examen de la aplicación decidió celebrar una continuación de su segundo período de sesiones durante tres días a fin de proseguir sus deliberaciones.

II. Cuestiones de organización

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo celebró la continuación de su segundo período de sesiones en Viena del 7 al 9 de septiembre de 2011.

3. La continuación del segundo período de sesiones estuvo presidida por John Brandolino (Estados Unidos de América). El Presidente recordó que el Grupo había celebrado la primera parte de su segundo período de sesiones del 30 de mayo al 2 de junio y había comenzado el segundo año de exámenes realizando un sorteo para seleccionar los Estados parte examinadores de los países objeto de examen en el segundo año del ciclo de examen. El Presidente indicó que el programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos figuraban en el documento CAC/COSP/IRG/2011/1/Add.1. El Grupo había aprobado el programa provisional en su segundo período de sesiones, y el proyecto de organización de los trabajos había sido preparado por la Secretaría según las orientaciones del Grupo.

4. El Director de la División para Asuntos de Tratados dio la bienvenida a los participantes en la continuación del segundo período de sesiones del Grupo. Los Estados Miembros habían adoptado medidas firmes y decisivas encaminadas a ratificar y aplicar la Convención. Señaló que, a medida que se extraían las primeras enseñanzas del proceso de examen de los países, la Secretaría estaba reuniendo información, incluso sobre buenas prácticas, dificultades y necesidades de asistencia



técnica que se iban determinando. El Director instó a los Estados parte a que siguieran dando a conocer sus experiencias en el proceso de examen y sus iniciativas para aplicar la Convención.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

5. El 7 de septiembre el Grupo de examen de la aplicación aprobó el programa siguiente:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la continuación del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
5. Otros asuntos.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor realizada en la continuación de su segundo período de sesiones.

C. Asistencia

6. Asistieron a la continuación del segundo período de sesiones representantes de los siguientes Estados parte en la Convención: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

7. La Unión Europea, organización de integración económica regional que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

8. En la continuación de su primer período de sesiones, el Grupo había decidido que, en su segundo período de sesiones, se invitara a los Estados signatarios y observadores a participar en las deliberaciones en relación con los temas del programa relativos a la asistencia técnica y las cuestiones financieras y presupuestarias, previstas para el 1 de junio y el 2 de junio de 2011, respectivamente. Al concluir la primera parte de su segundo período de sesiones, el Grupo había acordado que, hasta que la Conferencia de los Estados Parte adoptara una decisión sobre la participación de observadores, se enviarían invitaciones para asistir a la continuación del segundo período de sesiones a los Estados signatarios y a los observadores de la misma manera en que se había hecho respecto de la primera parte del segundo período de sesiones.
9. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Arabia Saudita, Japón y República Checa.
10. Omán, Estado observador también estuvo representado.
11. Palestina, entidad que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, también estuvo representada por un observador.
12. En la continuación de su primer período de sesiones, el Grupo había decidido que, en su segundo período de sesiones, se invitara a las organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a participar en las deliberaciones en relación con el tema del programa relativo a la asistencia técnica, previstas para el 1 de junio y la mañana del 2 de junio de 2011. Al concluir la primera parte de su segundo período de sesiones, el Grupo había acordado que, hasta que la Conferencia adoptara una decisión sobre la participación de observadores, se enviarían invitaciones a esas organizaciones para asistir a la continuación del segundo período de sesiones de la misma manera en que se había hecho respecto de la primera parte del segundo período de sesiones.
13. Las siguientes dependencias de la Secretaría, programas de las Naciones Unidas e institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal estuvieron representados por observadores: Oficina de Servicios de Supervisión Interna, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
14. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Academia Internacional contra la Corrupción y Organización Internacional de Policía Criminal.
15. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas, estuvo representada.

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

16. El Secretario de la Conferencia dio la bienvenida a los participantes en la continuación del segundo período de sesiones y observó con reconocimiento que entre los miembros de muchas delegaciones figuraban los coordinadores de los Estados parte objeto de examen, así como los expertos gubernamentales de los Estados parte examinadores que realizaban los exámenes en el primer y segundo años del ciclo de examen en curso. Les expresó su agradecimiento por su participación activa, su dedicación y su esforzada labor en el proceso de examen, el cual comenzaba a dar resultados. Dio también la bienvenida a los nuevos Estados parte que habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, con lo cual el número total de partes en ese instrumento había ascendido a 154.

17. En lo que respecta a las cuestiones de procedimiento, el Secretario ofreció información actualizada relativa a la nota de la Secretaría titulada “Exámenes de los países: enseñanzas extraídas en el primer año del ciclo de examen en curso” (CAC/COSP/IRG/2011/2) y presentó un documento de sesión en el que se actualizaba la información sobre el tiempo medio requerido para los exámenes de los países realizados en el primer año del ciclo de examen en curso (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.3/Rev.1). El Secretario instó a todos los Estados parte que aún no hubieran presentado listas de expertos gubernamentales a que cumplieran ese requisito.

18. En lo que respecta a la marcha de los exámenes durante el primer año, hasta abril de 2011 un total de 24 Estados parte objeto de examen habían presentado respuestas completas a la lista de verificación para la autoevaluación. Cuarenta y cuatro de los 49 Estados parte examinadores habían presentado los resultados de su examen documental a la Secretaría para que los transmitiera al Estado parte objeto de examen. Quince de esos resultados se habían presentado en el plazo de un mes previsto en las directrices. Se habían realizado 20 visitas a los países y se había celebrado una reunión conjunta en Viena. Estaba previsto que se realizaran otras dos visitas a los países. Se había dado forma definitiva a cuatro resúmenes y se esperaba finalizar otros 12 antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia.

19. En lo concerniente a los plazos efectivos de los exámenes en el primer año, el Secretario presentó información al Grupo acerca del tiempo que como promedio tardaba en terminar las diversas etapas del proceso de examen antes de finalizar los informes de los países y sus resúmenes. En lo que respecta al segundo año de los exámenes, ofreció estadísticas sobre el número de países que habían designado expertos gubernamentales y coordinadores para los 41 exámenes y destacó que en varios casos no se había recibido aún la información sobre tales designaciones, lo cual retrasaba el inicio del proceso de examen. También presentó al Grupo información actualizada sobre los cursos de capacitación para los expertos gubernamentales que participaban en el segundo año del ciclo de examen en curso.

20. El Secretario explicó que los informes temáticos sobre la aplicación (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.5 y 6), se habían estructurado por temas y contenían ejemplos de buenas prácticas reseñados en los exámenes de los países. Los informes se presentarían como documentos definitivos a la Conferencia en su cuarto período de sesiones en todos los idiomas oficiales. El Secretario señaló que en los informes,

pese a la muestra relativamente limitada de exámenes de los países, se ponían de manifiesto tendencias y matices de la aplicación que debían estudiarse detenidamente y que la información que emergía del proceso de examen de los países ofrecía una base firme para la labor analítica.

21. Los oradores intercambiaron experiencias sobre el primer y segundo años de los exámenes y observaron que el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ya había arrojado resultados palpables y valiosos. Reafirmaron su adhesión al Mecanismo de examen y señalaron que este constituía un pilar fundamental de la aplicación de la Convención. Destacaron que el compromiso de los Estados parte con la Convención suponía también un firme compromiso con el Mecanismo de examen, el cual, a su vez, había dado realce a la Convención y ayudado a los países en sus esfuerzos por aplicarla.

22. Varios oradores se refirieron a la documentación presentada por la Secretaría sobre las enseñanzas extraídas en el primer año del primer ciclo de examen. Observaron con preocupación que en la mayoría de los exámenes de los países no se habían cumplido los plazos indicativos que figuraban en las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países. Los oradores instaron a los Estados parte a que redoblaran sus esfuerzos a fin de cumplir los plazos de los exámenes de los países. Se consideraba que el cumplimiento de los plazos también era importante para garantizar que todos los exámenes sobre los capítulos III y IV se terminaran antes de concluir el ciclo. A ese respecto, se instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que cumplieran sus obligaciones básicas con arreglo al Mecanismo de examen, en particular a que presentaran sus listas de expertos gubernamentales y designaran oportunamente sus coordinadores.

23. Los oradores analizaron distintos medios de realizar en el futuro los exámenes de países dentro de los plazos indicativos. Se destacó de manera particular que el sorteo realizado para seleccionar los Estados parte objeto de examen había abarcado los cuatro años a fin de que los Estados parte dispusieran de suficiente tiempo de planificación. Los oradores alentaron a los Estados a que en particular comenzaran con suficiente antelación a cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación. Se instó a los expertos gubernamentales a que, al formular sus observaciones sobre la documentación presentada, cumplieran los plazos convenidos. La Secretaría debería seguir recibiendo todo el apoyo posible, incluso para la traducción de los documentos. Si bien reconocieron y reafirmaron la importancia de las vías de comunicación oficiales, varios oradores recalcaron que la comunicación directa entre los coordinadores y los expertos gubernamentales de conformidad con los términos de referencia podía agilizar y facilitar mucho el proceso de examen de los países.

24. El Presidente informó al Grupo de que los siguientes Estados parte habían incumplido total o parcialmente lo dispuesto en el párrafo 21 de los términos de referencia, en el que se establecía que cada Estado parte debía nombrar expertos gubernamentales a los efectos del proceso de examen y proporcionar a la Secretaría información sobre sus antecedentes profesionales, los cargos que desempeñaban, otros puestos o cargos pertinentes, las actividades realizadas y sus esferas de competencia técnica: Antigua y Barbuda, Bahrein, Botswana, Congo, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Georgia, Guyana, Honduras, India, Islandia,

Kirguistán, Liberia, Mauritania, Mozambique, Papua Nueva Guinea, Seychelles, Timor-Leste y Vanuatu.

25. Algunos oradores expresaron la opinión de que los plazos previstos eran ambiciosos. Sin embargo, varios oradores señalaron que, a medida que avanzara la labor del Mecanismo de examen y que los participantes en dicho Mecanismo adquirieran experiencia, esos plazos se cumplirían con más facilidad. Si bien se reconoció la necesidad de garantizar la preparación oportuna de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se afirmó que la calidad de los informes de autoevaluación era un factor decisivo para el éxito del examen de los países. Se puso de relieve la necesidad de que, como parte de la respuesta a la autoevaluación, se proporcionara información sobre jurisprudencia y otras pruebas de la aplicación de la legislación interna.

26. En lo que respecta al resultado final de los exámenes, se planteó la cuestión de la homogeneidad de los resúmenes, y algunos oradores acogieron con agrado que hubiera cierto nivel de diversidad en dichos resúmenes. Un orador recalcó que debería asegurarse el seguimiento de las posibles recomendaciones.

27. Un orador puso de relieve la necesidad de celebrar debates en el Grupo sobre la optimización de las prácticas en las visitas a los países, y sobre la organización de éstas de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del Mecanismo de examen.

28. El Grupo realizó un sorteo a solicitud de cuatro Estados parte objeto de examen cuyos procesos de examen no podían comenzar debido a que uno de sus Estados parte examinadores no había suministrado aún una lista de expertos gubernamentales o la información de contacto de esos expertos. El Grupo procedió de conformidad con la práctica establecida y realizó un sorteo provisional de dichos Estados en el entendimiento de que si no cumplían los requisitos en el plazo de dos semanas después de concluida la continuación del período de sesiones del Grupo, el Estado examinador seleccionado provisionalmente en la repetición del sorteo ocuparía su lugar. Se repitieron los sorteos con los resultados siguientes: se seleccionó a Honduras como Estado parte examinador provisional por Colombia; Mauritania por Kazajstán; Argentina por Uruguay; y Guatemala por Azerbaiyán.

29. El Grupo analizó la posibilidad de reunirse durante el venidero cuarto período de sesiones de la Conferencia a fin de examinar los informes temáticos sobre la aplicación en todos los idiomas oficiales y posiblemente formular recomendaciones a la Conferencia. Los oradores hicieron referencia a los informes temáticos sobre la aplicación de los capítulos III y IV. Si bien reconocieron que esos documentos se basaban en un número de informes relativamente escaso, los oradores destacaron que presentaban un panorama interesante de la actividad relativa a la aplicación. Varios oradores sugirieron otros aspectos que entendían que deberían agregarse a los informes temáticos, como por ejemplo un análisis de las necesidades de asistencia técnica y adiciones regionales. El Secretario destacó que no se preveía que esos informes variaran mucho hasta el momento en que se presentaran de manera definitiva a la Conferencia, habida cuenta de los plazos establecidos para la presentación de documentos. También indicó que en la etapa actual no sería posible incluir adiciones regionales ni un análisis de las necesidades de asistencia técnica ya que los informes nacionales en que se basaban los informes temáticos no proporcionaban una masa crítica de información según el número de países por

región para elaborar dicho análisis. Los oradores señalaron que esos informes constituirían análisis permanentes destinados a ir enriqueciéndose y cambiando a medida que se concluyeran los exámenes y se dispusiera de más información. Algunos oradores expresaron sus opiniones sobre la estructura y el contenido de los informes, por ejemplo acogían con agrado la inclusión de recuadros en que se presentaban buenas prácticas y solicitaron que se siguiera trabajando en ellos. Otras sugerencias fueron la de que se elaboraran estadísticas cuando la información proporcionada tuviera un carácter más cuantitativo que cualitativo y que se incluyera información sobre jurisprudencia.

30. El Grupo decidió reanudar la continuación de su período de sesiones para debatir sobre los informes temáticos, así como sobre cualquier otro asunto pendiente, durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia. A esos fines, el Grupo procuraría aprovechar los recursos a disposición de la Conferencia para celebrar reuniones paralelas con interpretación en los seis idiomas oficiales. El Grupo recomendó pedir a la Mesa de la Conferencia que modificara en consecuencia el programa de trabajo de la Conferencia.

IV. Asistencia técnica

31. La Presidencia invitó al Grupo a que examinara el asunto de la prestación de asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención, atendiendo a las necesidades definidas mediante el Mecanismo de examen. El Secretario encomió las deliberaciones del Grupo relativas a la asistencia técnica y recordó la propuesta de la Argentina, poniendo de relieve cuestiones que debía examinar el Grupo en lo que concernía a su función respecto de la asistencia técnica en el contexto del Mecanismo de examen.

32. El Grupo tuvo ante sí un documento de sesión sobre la asistencia técnica para apoyar la aplicación de la Convención (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.7), en que se exponían las actividades realizadas, las cuales comprendían las de carácter legislativo y de creación de capacidad a nivel de países, así como la utilización de instrumentos sustantivos y otros productos basados en conocimientos que facilitaban la prestación de asistencia técnica. Se presentó al Grupo otro documento para sus deliberaciones sobre las posibles actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades a ese respecto determinadas por los Estados parte durante el primer año del funcionamiento del Mecanismo de examen (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.8). En ese documento de sesión se señalaban diversas iniciativas de asistencia técnica previstas para atender las necesidades actuales determinadas mediante el Mecanismo de examen. El documento final que se presentó consistió en una nota sobre las comunicaciones recibidas por la Secretaría de seis Estados parte en respuesta a una nota verbal de fecha 4 de agosto de 2011 sobre la prestación de asistencia técnica para la aplicación de lo dispuesto en los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención.

33. Los oradores acogieron con beneplácito los documentos preparados por la Secretaría, considerándolos una base para sostener un debate inicial sobre la prestación de asistencia técnica. Tomando nota de que esa documentación no era exhaustiva y se basaba en las respuestas de los Estados parte sometidos a examen durante el primer año del Mecanismo de examen, el Grupo acogería con interés todo análisis futuro que se basara en los informes terminados sobre el examen de los países. En particular, los oradores valoraron el enfoque en tres planos -mundial, regional y nacional- de la prestación de asistencia técnica esbozado por la Secretaría. Varios oradores reconocieron que el Grupo era el foro indicado para examinar el enfoque mundial. En el plano regional, varios oradores observaron que las actividades de otros órganos o iniciativas regionales o subregionales también podrían ser pertinentes para el debate. Con respecto al enfoque nacional, el Grupo recordó la resolución 3/4, en que la Conferencia había hecho suya la ejecución integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, de los programas de asistencia técnica. Varios oradores intercambiaron sus experiencias en calidad de prestadores de esa asistencia con respecto a la aplicación de la Convención, así como, entre otras cosas, en el ámbito de la cooperación Sur-Sur. En particular, se señaló que esa asistencia abarcaba actividades en el plano normativo, la creación de capacidad y el apoyo a determinados sectores.

34. El Grupo reiteró que la asistencia técnica formaba parte integrante del Mecanismo de examen y reafirmó que los principios rectores y las características del Mecanismo, principalmente por el hecho de que se le definía como transparente, eficiente, no invasivo, inclusivo e imparcial, así como porque no daba lugar a ninguna forma de clasificación, también se aplicaban a la prestación de asistencia técnica. Varios oradores recalcaron el importante papel que los Estados signatarios podían desempeñar en la prestación de asistencia técnica y la necesidad de que se suministrara información pertinente.

35. El Grupo observó que las necesidades de asistencia técnica, que tendían a variar, surgían del proceso de examen o se desprendían de la utilización de otros medios basados en la lista amplia de verificación para la autoevaluación. Un orador destacó el requisito de flexibilidad en la determinación de las necesidades de asistencia técnica. El Grupo reconoció la importancia de la coordinación entre los donantes, otros proveedores de asistencia técnica y los países beneficiarios a fin de aprovechar mejor los recursos, aumentar la eficiencia, evitar la duplicación de esfuerzos y atender a las necesidades de asistencia técnica de los países beneficiarios que se hubieran determinado. Además, se observó que la lista amplia de verificación para la autoevaluación permitía individualizar programas de asistencia técnica anteriores y actuales. El portal de Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK) también podía facilitar la difusión de información sobre las necesidades y la prestación de asistencia técnica. Un orador observó que la Academia Internacional contra la Corrupción también podía constituir un medio importante para impartir capacitación. Se tomó nota de las iniciativas conjuntas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para prestar asistencia técnica destinada a combatir la corrupción en diversos contextos.

36. Varios oradores señalaron las dificultades experimentadas para distinguir la asistencia técnica destinada a combatir la corrupción de las actividades e iniciativas

más amplias de asistencia en esferas como la buena gobernanza y la gestión de las finanzas públicas. Se observó que las discrepancias en la clasificación podían repercutir en el suministro de información pertinente al Grupo.

37. Sin perjuicio de la importancia de los resultados del proceso de examen y la determinación de esferas prioritarias de la asistencia técnica, el Grupo apoyó una propuesta de que la Secretaría levantara un mapa de la prestación de asistencia técnica, en que se especificaran los especialistas disponibles y los programas existentes. El Grupo alentó a los Estados parte a que al contribuir a esa labor incluyesen información sobre la evaluación y el efecto de los programas de asistencia técnica. Ello facilitaría las deliberaciones sobre las iniciativas destinadas a lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda de asistencia técnica. El Secretario señaló que la Secretaría estaba dispuesta a realizar esa tarea y observó que los resultados dependerían de la calidad y oportunidad de la información que facilitarían los Estados parte, los Estados signatarios y demás encargados de prestar asistencia técnica.

V. Cuestiones financieras y presupuestarias

38. Para su examen del tema 4 del programa, relativo a las cuestiones financieras y presupuestarias, el Grupo contó con información sobre los recursos recibidos para el bienio 2010-2011, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias; los gastos realizados y previstos sobre la base de la experiencia del primer año de funcionamiento del Mecanismo de examen; y las necesidades de recursos previstas para el bienio 2012-2013.

39. Varios oradores subrayaron la necesidad de asegurar una financiación adecuada del Mecanismo de examen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a fin de garantizar su funcionamiento eficiente, continuo e imparcial, recordaron la resolución 64/237 de la Asamblea General, la resolución 3/1 de la Conferencia, titulada “Mecanismo de examen”, y la resolución 1/1 del Grupo de examen de la aplicación, titulada “Necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el bienio 2012-2013”.

40. No obstante, algunos oradores manifestaron la opinión de que las necesidades adicionales de recursos relacionadas con los puestos y la traducción de la documentación oficial del Grupo que no se habían incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 deberían financiarse con cargo a contribuciones voluntarias.

41. Otros oradores observaron que las recomendaciones sobre la financiación para satisfacer las necesidades generales del Mecanismo de examen deberían ajustarse a los principios ya convenidos en las resoluciones mencionadas, en las cuales se enumeraban las partidas que se debían financiar con cargo a los recursos del presupuesto ordinario, incluida la traducción de la documentación que debía facilitarse al Grupo en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

42. A instancias de un orador, la Secretaría aclaró que, en caso de que la Conferencia de los Estados Parte, después de su cuarto período de sesiones, presentara a la Asamblea General un proyecto de resolución sobre el recurso al

presupuesto ordinario para sufragar las necesidades de recursos adicionales para el Mecanismo de examen, esa solicitud se examinaría conjuntamente con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 como parte del procedimiento presupuestario ordinario.

VI. Otros asuntos

43. El Presidente observó que se habían celebrado consultas oficiosas paralelas para examinar el asunto de la participación de observadores en los períodos de sesiones del Grupo. Señaló que se había avanzado en la búsqueda de una solución que permitiera alcanzar un consenso durante la Conferencia.

VII. Programa provisional de la reanudación de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

44. En su sexta sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2011, el Grupo aprobó el programa provisional de la reanudación de la continuación de su segundo período de sesiones.

VIII. Aprobación del informe

45. El 9 de septiembre de 2011 el Grupo de examen de la aplicación aprobó el informe sobre la continuación de su segundo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2011/L.1/Add.4 a 6).

Anexo

Programa provisional de la reanudación de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: seguimiento del segundo período de sesiones, con hincapié en el análisis de los informes temáticos sobre los capítulos III y IV de la Convención
 3. Otros asuntos.
 4. Conclusiones y recomendaciones
 5. Programa provisional del tercer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
 6. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la reanudación de la continuación de su segundo período de sesiones.
-